

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 9

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Gerencia Municipal de Urbanismo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



ASUNTO: Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019

En relación al Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2019 se informa:

El Presupuesto se presenta nivelado en la cantidad de 61.447.872,34 euros, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en lo sucesivo) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En esta nivelación se ha tenido en cuenta la necesaria relación entre los ingresos de los capítulos III, V, VI y VII del Estado de Ingresos y el destino obligatorio de los mismos.

El Proyecto de Presupuestos en relación con el ejercicio de 2018 representa un incremento del 18,71%. Su desglose, distinguiendo operaciones corrientes y de capital es el siguiente:

GASTOS

Créditos iniciales	2018	2019	%
Operaciones Corrientes	30.475.830,47	32.489.912,85	6,61%
Operaciones de Capital	19.100.814,02	26.770.575,51	40,15%
Operaciones Financieras	2.187.383,98	2.187.383,98	0,00%
Total	51.764.028,47	61.447.872,34	18,71%

INGRESOS

Previsiones iniciales	2018	2019	%
Operaciones Corrientes	32.538.226,45	52.439.657,96	61,16%
Operaciones de Capital	19.105.802,02	8.888.214,38	-53,48%
Operaciones Financieras	120.000,00	120.000,00	0,00%
Total	51.764.028,47	61.447.872,34	18,71%

1.- Incrementos y decrementos porcentuales

1.1.- RESPECTO A LOS INGRESOS

Se adjunta al presente informe, Estado de la liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio de 2017 y del 2018 (pendiente de aprobación).





Además se acompaña a este informe cuadro que compara a nivel de subconcepto, la previsión de ingresos del ejercicio 2019 con las previsiones iniciales para el 2018, así como sobre los derechos reconocidos a 30/06/18 y 30/09/18 extrapolados a finales de ejercicio.

Analizados el total de ingresos, estos aumentan un 18,71% sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2018, experimentando los ingresos por operaciones corrientes un incremento del 61,16%, debido principalmente al aumento de los ingresos derivados del convenio urbanístico de gestión para el desarrollo del sector "SUNP-G-2 Sánchez Blanca" (en adelante Convenio Sánchez Blanca). En contrapartida los ingresos por operaciones de capital disminuyen un 53,48%.

A continuación analizamos los **ingresos de corriente**:

CAPITULO III.- Tasas y Otros Ingresos.

1. El concepto 32100 "Licencias Urbanísticas", se presupuesta con nueve millones de euros lo que significa un incremento del 22,45% respecto de las previsiones iniciales del 2018, y manteniendo el principio de prudencia, conforme a los datos de liquidación se ha presupuestado con un incremento del 2,88% siendo el importe liquidado de 8.748.155,14 euros, cantidad en la que no consta ningún ingreso de carácter extraordinario.
2. Los conceptos 32200 "Cédulas habitabilidad y licencias 1º ocupación", 32300 "tasas protección arqueológica", 32301 "Tasa por control de calidad", y 33905 de ocupación de la vía pública con vallas, andamios, etc., y 36000 "Venta de publicaciones", 36100 "Fotocopias y otros productos reprografía" 38900 "Pagos indebidos ejercicios anteriores" y 39200 "Recargos declaración extemporánea" se presupuestan a la baja respecto a los derechos reconocidos a 31 de diciembre. En contra el concepto 39210 "Recargo ejecutivo" se presupuesta con un incremento del 21,38 % respecto a los derechos liquidados a final de ejercicio".
3. 39300 "Intereses de demora" se consignan con 6.426.893,81 euros, de los cuales 6.406.893,81 euros corresponden a la actualización al interés legal del dinero, desde el 11/11/04 fecha en que se suscribió el convenio de Sánchez Blanca hasta el 09/01/2019, del ingreso de 11.447.755,28 euros correspondientes al pago de la compensación económica de las unidades de aprovechamiento por Sistemas Generales adscritas al SUNP-G-2 "Sánchez Blanca".
4. Los ingresos del Capítulo III derivados del PMS como son el 39100 "Multas por infracciones urbanísticas", 39700 "Canon por aprovechamiento urbanístico", 39710 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" y 39712 "Excesos por aprovechamientos urbanísticos" se definen en las





bases de ejecución como ampliables con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA.

Mención especial requiere el concepto de Excesos de aprovechamientos urbanísticos previsto con 10.914.864,76 euros correspondientes al equivalente en metálico de la compensación económica de las unidades de aprovechamiento por Sistemas Generales adscritas al SUNP-G-2 "Sánchez Blanca".

Respecto a los ingresos que se produzcan en estos conceptos por encima de la dotación prevista, atendiendo al principio de máxima prudencia presupuestaria en la medida que se vayan contabilizando derechos recaudados el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, vía ampliación de créditos, destinará los mismos, a las actuaciones previstas en el artículo 75.2 de la LOUA. Mientras que los derechos reconocidos pendientes de cobro en base a la misma prudencia se recogerán en un proyecto ficticio operando de la misma forma cuando se produzca el ingreso si es dentro del ejercicio y si este se produce en ejercicios posteriores se utilizará la vía del suplemento de crédito.

Por su parte las cuotas de urbanización, concepto 39610, igualmente se definen como ampliables pero con una afectación directa para sufragar los gastos del sector de urbanización para el cual se exigen, por lo que se correlacionan unívocamente con la económica 60900 "Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general".

5. Se declaran ampliables con partidas de corriente los siguientes conceptos:

El concepto 39901 "Ingresos indeterminados por control de calidad" se presupuesta con un euro, quedando afectado los ingresos por este concepto al abono de los gastos corrientes derivados del contrato que se suscriba para la prestación del servicio de control de calidad de las obras de edificación y demás de infraestructura y urbanización (aplicación 1512 22706), cuya cuantía vendrá determinada por el importe de los derechos contabilizados.

El concepto 39930 "Costas judiciales" ampliable con la partida 1501 22604 "Gastos jurídicos".

Respecto a las multas coercitivas, concepto 39190, bien sean impuestas con motivo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, o bien por reposición de la realidad física alterada (infracciones) su destino con la aprobación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se unifica en el artículo 41 dándole carácter de ingreso afectado respecto de la cobertura de costes de las ejecuciones subsidiarias. En este sentido tal concepto se ha presupuestado como ampliable dotándolo con un euro, y correlacionándolo





en gastos con la aplicación 1511 22799 para atender con aquellos ingresos el coste de los contratos que deriven de estas ejecuciones subsidiarias.

El resto de ejecuciones subsidiarias, recogidas en el concepto 39902 "Ingresos indeterminados por ejecuciones subsidiarias" igualmente se definen como ampliables y se correlaciona con la referida aplicación 1511 22799.

CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes del Excmo. Ayuntamiento

Conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cuantía por este concepto se establece en 25.003.664,83 euros, de los cuales corresponde a Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 24.819.779,24 euros y a Subvenciones corrientes de programas europeos 183.885,59 euros, de los cuales: 13.105,11 corresponden a la financiación europea destinada al programa MED GOSUMP, 24.530,48 para el programa ALTER ECO y 146.250 euros corresponde a la financiación europea destinada al desarrollo de los fondos "EDUSI" que se han consignado conforme ha indicado a este Servicio el OMAU, de los cuales 60.000 euros se destinan a personal y el resto de 66.250 euros se destinan a la contratación de asistencias técnicas y gastos de viajes asociados al programa.

En el importe correspondiente a Transferencias corrientes además está incluida la financiación de 2.067.383,98 euros prevista para las amortizaciones de las pólizas de crédito vivas.

El importe total de Transferencias corrientes se incrementa un 3,70% respecto al anterior ejercicio.

CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales

En el capítulo V "Ingresos patrimoniales", los intereses de depósitos en cuentas y cajas de ahorro, concepto 52000, se presupuesta con 1.500 euros acorde con la extrapolación de los derechos reconocidos a 30 de diciembre.

Como novedad hay que comentar que en este ejercicio la GMU, como administradora fiduciaria del PMS, sólo presupuesta los ingresos patrimoniales derivados del PMS pasando al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento los ingresos derivados de concesiones administrativas y arrendamientos sobre el resto de bienes ya sean estos demaniales o patrimoniales.

Los conceptos 54100 "Renta de inmuebles del producto del arrendamiento de fincas urbanas", 55200 "Derecho de superficie de contraprestación periódica" y concepto 59900 "Otros ingresos patrimoniales" en virtud del artículo 75.2 de la LOUA tienen carácter de afectados a los destinos previstos en el mismo, por lo





cual se han presupuestado como ampliables a partir de la dotación presupuestaria prevista.

Los arrendamientos y derechos de superficie que se presupuestan son los siguientes:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
54100	ALQUILER MURO SAN JULIAN	2.599,32
54100	COMPLEJO DEPORTIVO DE PISCINAS "INACUA"	335.725,11
55200	CENTRO DEPORTIVO HUELIN Y SEGALERVA	154.192,75
55200	ANTENA TELEFONÍA MÓVIL C/ MACIZO CENTRAL	10.709,54
55200	COLEGIO EL OLIVAR, INSTITUTE OF TECHNOLOGY, S.L.	50.607,10
55200	CENTRO DPORTIVO AVIVA ANTIGUAS COCHERAS DEL PALO	31.768,74
		585.602,56

En cuanto a los **ingresos de capital**, hay que destacar principalmente, respecto al ejercicio 2018:

CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales

Para el concepto 60300 "Enajenación de solares del patrimonio municipal" no se ha previsto importe alguno. No obstante de producirse algún ingreso derivado de este concepto se procedería a generar crédito en base a lo previsto en el apartado b) del artículo 181 del TRLRHL, en cuyo caso el importe generado se destinaría en su totalidad a financiar gastos correspondientes a operaciones de capital, en concreto del Capítulo VI – Inversiones Reales y Capítulo VII – Transferencias de Capital, y ello por la especial afectación de los mismos.

Las parcelas sobrantes de vía pública en base al principio de prudencia presupuestaria se consignan con 25.000 euros, siendo los derechos liquidados por este concepto en 2018 de 340.692,64 euros.

Los reintegros por operaciones de capital, concepto 68000, se definen como ampliables con aquellas partidas del Capítulo VI acordes a la naturaleza del reintegro.

CAPITULO VII.- Transferencias de Capital

En su conjunto disminuyen un 53,60% respecto al ejercicio anterior, cifrándose en 8.863.214,38 euros. Como novedad en este ejercicio y siguiendo instrucciones de la Intervención para la correcta aplicación de la norma de reconocimiento y valoración número 12 de la ICAL, se consigna el total importe como transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento porque se trata de financiación municipal a la GMU para que esta construya o adquiera activos para el propio Ayuntamiento.





Cabe mencionar que el total importe presupuestado en el Capítulo VII "Transferencias de capital", se destina a financiar en su totalidad los gastos correspondientes a operaciones de capital que se detallan en el Anexo de Inversiones propuesto.

CAPITULO VIII.- Variación de Activos Financieros

Se consigna por la cuantía prevista en el vigente convenio colectivo en su artículo 35 que literalmente dice "la GMU destinará un fondo de 120.000 euros anuales a la concesión de anticipos reintegrables al conjunto de sus empleados fijos y temporales...". Con ello en aras a una mayor eficiencia de la Administración no se hace necesario la tramitación de múltiples ampliaciones de crédito para la concesión de cada uno de los oportunos anticipos, no obstante en las Bases de Ejecución se dice expresamente "*Los anticipos reintegrables al personal igualmente se considerarán ampliables por encima de la dotación con la que aparece consignados en el Presupuesto*".

CAPITULO IX.- Variación de Pasivos Financieros

No se prevé la concertación de operación de crédito alguna.

1.2.- RESPECTO A LOS GASTOS

Se adjunta al presente informe, Estado de la liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2017 y del 2018 (pendiente de aprobación).

Igualmente se adjunta, comparaciones porcentuales a nivel de aplicación presupuestaria: previsión de gastos del ejercicio 2019 sobre las previsiones iniciales del Presupuesto de 2018, así como sobre las obligaciones reconocidas a 30/06/18 y 30/09/18 extrapoladas ambas a finales de ejercicio.

CAPITULO I.- Remuneración del Personal

Respecto al Presupuesto del ejercicio 2019 este capítulo aumenta un 1,92% y en la propuesta se ha tenido en cuenta la subida salarial del 0,75% correspondiente al ejercicio de 2018 que no estaba prevista en las retribuciones del personal, así como el 2,375% (2,25% para el primer semestre y 2,50% para el segundo semestre), tal como establece el R.D.L 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Además se ha tenido en cuenta el artículo 3.Dos que advierte que las retribuciones en el año 2019 no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Además de lo anterior, si el incremento del PIB a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro





0,25 por ciento de incremento salarial, estableciendo unos porcentajes menores de incremento si resultasen inferiores.

En definitiva en el Capítulo de personal se recoge, según informe del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Sr. Gerente de la G.M.U. de fecha 19 de febrero de los corrientes, el crédito necesario para atender las retribuciones del personal, para satisfacer las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: sueldo, trienios, complementos de exclusividad y responsabilidad, complemento personal, complemento de productividad y complemento de asistencia y puntualidad y C.P.T., así como el programa de productividad recogido en el Anexo V del vigente convenio colectivo.

Lo indicado anteriormente corresponde tanto para el personal fijo en activo, como para las plazas reservadas en situación de servicios especiales e invalidez permanente total, jubilaciones parciales, así como todas las contrataciones temporales ocupadas por personal interino hasta la cobertura definitiva de la Oferta de Empleo Público o hasta la reincorporación del personal que se encuentre en situación de servicios especiales.

También se ha previsto la aplicación del artículo 49 correspondiente a la carrera administrativa. Igualmente se recogen los pluses de riesgo económico, conducción, información al público, ayudas a discapacitados y otras prestaciones sociales previstas en el convenio. En la partida 13700 "contribuciones a planes y fondos de pensiones" no se ha consignado cantidad alguna.

Como ya se ha indicado anteriormente se incluyen 60.000 euros de asignación para el Plan Europeo EDUSI en la económica 13100 "Personal laboral eventual" y 37.635,59 euros en la económica 13000 "Retribuciones básicas del personal fijo" para consignación de los créditos procedentes de los programas europeos MED GOSUMP y ALTER ECO.

Se prevé la seguridad social conforme a la normativa vigente en el año 2019 para cotización a la Seguridad Social, con un incremento de 97.430,75 euros respecto al año 2018, que representa un 2,5%.

Y por último se contemplan todas las casuísticas correspondientes al Convenio Colectivo vigente.

Conforme a la estructura presupuestaria vigente el seguro de vida y accidente, previsto en el artículo 32 del convenio colectivo, se ha presupuestado en la aplicación 16205 "Seguros" con una cuantía igual respecto al anterior ejercicio.

CAPITULO II.- Compra bienes corrientes y Servicios

El capítulo segundo, en su conjunto experimenta un incremento del 5,44%.





A continuación se detallan las partidas que experimentan un incremento superior al 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

En este capítulo la comparativa se efectúa fundamentalmente sobre los créditos iniciales del 2018, pues si bien consta en contabilidad el correspondiente contrato, la obligación puede no estar aún registrada o estar registrada parcialmente sin que su extrapolación pueda arrojar información veraz.

1.- 20900 "Cánones" se presupuesta con 1.610,30 euros para atender diversos cánones de ocupación anual del dominio público.

2.- 21000 "Reparación, mantenimiento y conservación Infraestructuras y Bienes naturales", se consigna con 6.745.000 euros, de los cuales 6.690.000 corresponde a los Planes que se detallan y 55.000 corresponde a la previsión para atender la cuota de participación municipal en las EEUUCC.

DENOMINACION	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
Plan de conservación pavimentos y firmes	1512	21000	4.000.000,00
Plan de asfaltado, bacheo y carriles bus	1512	21000	2.000.000,00
Plan de alumbrado y zonificación lumínica	1512	21000	300.000,00
Plan de limpieza de solares municipales	1511	21000	240.000,00
Plan de conservación y apoyo a las EEUUCC	1511	21000	150.000,00
			6.690.000,00

3.- 21200 "Reparación, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones, se incrementa un 52,27% respecto a los créditos iniciales del 2018. Se debe fundamentalmente al aumento del importe del contrato anual de mantenimiento del edificio.

4.- 21300 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje" disminuye 26,75% respecto al 2018, al disminuir el contrato de las fotocopiadoras con motivo de haber retirado algunas de ellas obsoletas.

5.- 21400 "Reparación Mantenimiento y Conservación Material de Transporte" incrementa un 14,29% al incrementarse en ese importe el contrato de mantenimiento de los vehículos de esta Gerencia.

6.- 21600 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos para proceso de información" aumenta un 37,88%. Se presupuestan los siguientes contratos:





Descripción	Previsiones 2019
Mantenimiento sistema control horario	1.800,00
Mantenimiento programa cartomap	2.500,00
Mantenimiento del programa de nómina Murano	3.400,00
Mantenimiento programa Infolex	3.000,00
Mantenimiento General de sistemas para Servicios Generales (Equipos Informáticos)	5.000,00
Reparac.Mant.y Conservación del VideoMapping	2.500,00
	18.200,00

7.- 22104 "Vestuario", y 22110 "productos de limpieza se incrementan en 1.000 euros.

8.- 22199 "Otros suministros" sufre un incremento del 19,72% al incluirse como gastos de comunidad no incluidos en el alquiler un nuevo pago de la comunidad de C/ Eugenio Onegui, 32 (por 5 Locales cedidos por IMV).

9.- 22601 "Atenciones protocolarias y representativas" aumenta un 80% respecto al anterior ejercicio pasando de consignar 7.500 euros a 13.500 euros.

10.- 22201 "Comunicaciones postales" se incrementa un 15,38% al agruparse en un solo contrato el servicio de mensajería y el de notificaciones urgentes del Servicio de Conservación.

11.- El concepto 22606 "Reuniones, conferencias y cursos" en su conjunto disminuye un 43%15 respecto al ejercicio de 2018 y se presupuesta atendiendo al siguiente detalle:

Descripción	Previsiones 2019	Previsiones 2020
Reuniones y conferencias GMU		6.000,00
Reuniones y conferencias - MIPIM	71.000,00	71.000,00
Reuniones y conferencias - GREENCITIES	16.500,00	
Participación SIMED	75.000,00	
Reuniones y conferencias EDUSI		6.000,00
	162.500,00	83.000,00

12.- 22704 "Custodia, depósito y almacenaje" disminuye un 28,57% presupuestándose con 25.000 euros, al venir certificándose sobre 21.000 euros al año.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

13.- La aplicación 22706 "Estudios y trabajos técnicos" pasa de 1.583.553,45 euros a 2.258.389,54 euros. Se adjunta detalle con la comparativa entre ambos ejercicios:

Descripción	Previsiones 2017	Previsiones 2018
A.T. Mantenimiento y Consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la GMU	20.000,00	30.000,00
Auditoría de renovación del Certificado AENOR	4.000,00	3.000,00
Servicio A.T. Apoyo al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información	9.000,00	42.000,00
Cliente fantasma	1.000,00	1.000,00
Autoevaluación EFQM	8.046,50	8.047,00
Sellos AEVAL	3.025,00	3.025,00
Informatización y gestión de expedientes	5.000,00	50.000,00
Actuaciones para el Plan Estratégico	5.000,00	15.000,00
A.T. Automatización de la captación de datos para cuadro de Mandos GMU		15.000,00
A.T. diseño y desarrollo tecnológico del cuadro de Mandos GMU		9.000,00
A.T. Desarrollo del banco de proyectos y mejoras en los distritos		15.000,00
Realización de infografías para la GMU	3.000,00	3.000,00
Servicio de fotografías, vídeos y base de datos para cobertura gráfica de los dptos.de la GMU	7.500,00	7.500,00
A.T. Asesoramiento jurídico-laboral al servicio de recursos humanos	32.500,00	42.000,00
Maqueta de Málaga, Edificios Múltiples	20.000,00	85.000,00
A.T. Licencias y Protección Urbanística (Leonor)	55.000,00	55.000,00
A.T. Difusión Información y Promoción de actividades y eventos de la GMU	25.000,00	40.000,00
A.T Redacción de Instrumentos de Planeamiento	298.620,00	360.000,00
A.T. Estudios Geotécnicos (Dpto.Arquitectura)	20.000,00	20.000,00
A.T. Control de Calidad	216.750,00	216.750,00
A.T. Redacciones y Direcciones de proyectos Edificación	90.000,00	90.000,00
A.T Redacción de Proyectos y Dirección de Obras		302.137,00
Redacción de Proyectos de Urbanización Espacios Públicos	90.000,00	90.000,00
A.T. Servicio de Programas (en general)	50.500,00	50.500,00
A.T. MANZANA VERDE (los 5 Bloques)	500.000,00	577.227,59
A.T. MANZANA VERDE (Espacios Públicos 2017)	57.952,95	57.952,95
A.T. Auditoría		15.000,00
A.T. Servicio de Programas (EDUSI)	61.659,00	55.250,00
TOTALES	1.583.553,45	2.258.389,54





14.- Se mantienen la misma consignación para las dietas y locomoción de los miembros de órganos de gobierno, del personal directivo y no directivo, así como del concepto "otras indemnizaciones" con la única excepción de la locomoción del personal no directivo que en base a los derechos reconocidos disminuye un 25%.

CAPITULO III.- Intereses

El capítulo tercero "Intereses financieros" sufre un incremento del 295,19% respecto al ejercicio 2018.

Por un lado, conforme a las previsiones aportadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera, los intereses de préstamos disminuyen un 11,09%.

Pero en contra, los intereses de demora, se estiman con una cuantía de 1.200.000 euros, respecto a los 125.000 del ejercicio anterior, y ello fundamentalmente para atender el abono de los intereses de demora generados en el pago de las expropiaciones conforme establece el artículo 57 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Respecto a estos intereses se ha de comentar, tal y como se expresa todos los años, que se estima del todo imposible enumerarlos, pues, al día de la fecha, ni es posible saber cual de los juicios que mantiene el Ayuntamiento puede perderse con condena expresa para este tipo de gastos, ni es posible conocer que empresa con la que esta Gerencia suscribe contratos, solicitará el pago de intereses por demora en el pago, si éstos se produjeren.

CAPITULO IV.- Transferencias corrientes

En su totalidad se incrementan un 9,14%.

Por un lado se recogen las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, manteniéndose para ejercicio de 2019 las dos subvenciones nominativas, la de la Peña el Palustre y la de ICODES y como novedad se incluye una subvención a la UMA con la finalidad de la celebración de cursos de verano conjuntamente con la GMU y el ICODES. El detalle es el siguiente:





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	CIF
UNIVERSIDAD DE MALAGA	3.500,00	Subvención UMA para celebración cursos de Verano	1501 45390 3509	Q-2918001E
PEÑA EL PALUSTRE	4.000,00	Aportación al concurso anual de albañilería	1501 48900 3509	G-29179975
ICODES	9.000,00	Colaboración anual en actividades de contenido urbanístico	1501 48900 3509	G-92358043
	16.500,00			

Respecto a las transferencias se mantiene la aportación que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga realiza a la entidad Malagaport, para la gestión y promoción de los intereses comunes relativos al Puerto de Málaga y su Plan Especial.

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	CIF
MALAGAPORT,S.L	13.349,33	Aportación anual mantenimiento Malagaport	1501 48901 3509	B-92635192
	13.349,33			

CAPITULO VI.- Inversiones Reales y CAPITULO VII.-Transferencias de Capital

Las operaciones de capital aumentan en su conjunto un 40,15%, presupuestándose en 26.770.575,51 euros, siendo de destacar:

1.- El aumento en el importe de las inversiones reales en un 34,12% presupuestándose en 25.416.662,09 euros.

2.- Y el aumento de las subvenciones de capital consignándose en la cuantía de 1.353.913,42, de los cuales 1.343.285,45 euros son subvenciones al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y 10.627,97 euros al IMV.

En relación a estas subvenciones a continuación se indica la finalidad de las mismas, debiéndose determinar por el Servicio de Patrimonio Municipal si son fines propios del PMS. Estas son las siguientes:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINALIDAD
2019 2 TC22 1	1511 71000 9705	Subvenciones de Capital al IMV	10.627,97	2ª FASE REHABILITACIÓN CONVENTO SAN ANDRES
2019 2 TC23 1	1511 70000 9750	Subvenciones de Capital al Excmo. Ayto. de Málaga	744.060,77	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE SALAMANCA Y CONSTRUCCION DEL MERCADO PROVISIONAL (Area de Comercio)
2019 2 TC23 1	1511 70000 9750	Subvenciones de Capital al Excmo. Ayto. de Málaga	599.224,68	PROYECTO SAN RAFAEL 3ª FASE (Area Medio Ambiente)

El resumen de las inversiones a realizar de los Capítulos VI y VII es el siguiente:





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	FINANCIACION	IMPORTE
2018 2 00TGU 888	1513 68100 3508	Adquisición Suelo PMS	Conv.Liberaliza- Capítulo V	2.958.389,96
	1513 60000 3508		Recursos ordinarios	14.930,90
2019 2 ADQN 1	1513 65000 3508	Adquisición Suelo NO PMS	Transf. Ayto.	465.784,65
2018 2 TC02 1	1501 62500 3580	Adquisición mobiliario	Recursos ordinarios	10.000,00
2018 2 TC03 1	1501 62400 3580	Adquisición vehículos	Recursos ordinarios	60.000,00
2017 2 YFSGU 46	3361 61900 6502	Proyecto rehabilitación conjunto monumental de Berraco y entorno	Recursos ordinarios	214.665,07
2017 2 TC35 1	9333 63200 3505	Centro de mayores de Miraflores (Gazules) fase 2.2	Recursos ordinarios	306.026,16
2017 2 TC09 1	1533 60900 3507	Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla	Recursos ordinarios	737.674,73
2017 2 TC13 1	3429 62200 4550	Pabellón batonmano Puerto de la Torre	Recursos ordinarios	1.563.639,68
2017 2 TC41 1	1533 61900 3507	Plaza Alcalde José María de Llanos	Recursos ordinarios	274.402,47
2017 2 TC22 1	1533 60900 3507	Proyecto construcción del Vial de Cornisa desde el Camino de Colmenar hasta el río Guadalmedina. Tramo 1	Recursos ordinarios	626.484,70
2018 2 00TGU 818	1514 63200 3502	Actuaciones en Arqueología	Recursos ordinarios	75.000,00
2018 2 00TGU 12	9333 63200 6500	Obras Urgentes patrimonio Edificatorio	Conv.Liberaliza- Capítulo V	200.000,00
	1533 60900 3507	Otras inversiones nuevas de Infraestructuras, excesos de liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización	Recursos ordinarios	100.000,00
2016 2 00TGU 5	1533 61900 3507	Otras inversiones de reposición de Infraestructuras, excesos de liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización	Recursos ordinarios	175.000,00
2018 2 OEDS 1	1522 62200 3506	Inversión nueva funcionamiento servicios edificaciones, excesos de liquidaciones, modificados y complementarios en obras de edificación	Recursos ordinarios	180.000,00
	1522 63200 3506	Inversión de reposición funcionamiento servicios edificaciones, excesos de liquidaciones, modificados y complementarios en obras de edificación	Conv.Liberaliza- Capítulo V	379.000,00
2017 2 TC08 1	9333 62200 3508	Centro de mayores en Churrigana 2ª anualidad	Recursos ordinarios	78.336,70
2017 2 TC36 1	1511 68100 3508	Juntas de Compensación	Conv.Liberaliza- Capítulo V	3.016.561,03
2016 2 TC14 1	3361 63200 4085	Planes actuación en el Conjunto monumental Alcazaba- Gibraltar	Recursos ordinarios	150.000,00
2017 2 TC25 1	3321 62200 4004	Ampliación Biblioteca Vicente Espinel 2ª anualidad	Recursos ordinarios	828.081,74
2019 2 TC02 1	9333 65000 8033	DUSI: Centro Cívico en sirabales	Transf. Ayto.	500.000,00
2019 2 TC06 1	1533 65000 8033	DUSI: Recuperación entorno la Lagunillas	Transf. Ayto.	430.103,29
2017 2 TC39 1	1533 61900 3507	Alameda Principal 2ª anualidad	Conv.Liberaliza- Capítulo V	2.816.685,58
2017 2 TC14 1	1712 60900 6005	Parque San Rafael 3ª Fase	Conv.Liberaliza- Capítulo V	174.917,35
2018 2 TC05 1	9333 63200 3506	Rehabilitación antiguas cocheras para sede Distrito nº 2	Recursos ordinarios	639.736,46
2018 2 TC04 1	1712 60900 6005	Parque Canino Huerta Nueva (C/ Nicolás Masero)	Recursos ordinarios	56.019,40
2018 2 TC08 1	3429 60900 4550	Pista Deportiva en Alayaya de Olutas	Recursos ordinarios	9.138,00
	3429 65000 4550		Transf. Ayto.	2.861,51
2019 2 TC03 1	9333 62200 3506	Centro Ciudadano Parque Litoral	Recursos ordinarios	100.000,00
2019 2 TC04 1	9333 63200 3506	Antigua Cárcel Cruz Humilladero (Fase 1)	Conv.Liberaliza- Capítulo V	410.600,00
2019 2 TC05 1	1533 65000 3507	Urbanización Viales SISTEMA GENERAL LOZ "EL PATO" Fase 2 (RAQUETA)	Transf. Ayto.	225.000,00
2019 2 TC07 1	1533 65000 3507	Paseja de Frigiliana	Transf. Ayto.	298.152,72
2019 2 TC24 1	1533 65000 3507	Renovación Calle Palmeras	Transf. Ayto.	280.000,00
2017 2 YFSGU 1 1	1611 65000 3507	ACTUACIONES EN LAS REDES DE BANEAM Y DRENAJE EN LOS POLIG. INDUSTRIALES	Transf. Ayto.	448.565,89
2017 2 YFSGU 4 1	1532 65000 3507	PROY. EJECUCION DEL 2º TRAMO DE C/VELEZ MALAGA ENTRE C/REDING Y PASEO MARITIMO CIUDAD DE MELILLA	Transf. Ayto.	770.557,88
2017 2 YFSGU 5 1	1712 69000 3507	ZONA DE JUEGOS INFANTILES, APARCAMENTOS, PARQUE DE MAYORES Y ZONAS VERDES EN C/PIEDRA	Transf. Ayto.	226.230,94
2017 2 YFSGU 6 1	9333 65000 3508	ADECUACION AL CTE-DB-SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA PLANTA 2ª ANTIGUO EDIF. COFARAN	Transf. Ayto.	279.727,56
2017 2 YFSGU 7 1	1532 65000 3507	PROYECTO DE REURBANIZACION DE UN TRAMO DE C/MARISCAL Y C/DON RODRIGO	Transf. Ayto.	13.616,52
2017 2 YFSGU 8 1	1532 65000 3507	PROY. MEJORA ESCALERAS QUE COMUNICAN C/PINOSOL CON C/FERRANDEZ	Transf. Ayto.	97.594,84
2017 2 YFSGU 10 1	1532 65000 3507	PROYECTO DE REURBANIZACION DEL PASEO DE LAS AGACIAS	Transf. Ayto.	134.053,10
2017 2 YFSGU 11 1	1532 65000 3507	PROYECTO ELIMINACION DE CABLEADO Y DOTACION DE INFRAESTR. EN C/MENITA	Transf. Ayto.	221.242,07
2017 2 YFSGU 12 1	1532 65000 3507	RENOVACION DE C/ PALMERAS DEL LIMONAR, 3ª FASE	Transf. Ayto.	26.653,36
2017 2 YFSGU 19 1	1532 65000 3507	MEJORA ACCESIBILIDAD EN C/DIAZ CAMACHO	Transf. Ayto.	58.824,03
2017 2 YFSGU 20 1	1712 65000 6005	VALLADO DEL PARQUE DEL NORTE	Transf. Ayto.	74.837,70
2017 2 YFSGU 23 1	1533 65000 3507	REURBANIZACION INTEGRAL DE APARCAMENTOS EN C/BERNARDO DE LA TORRE (LAROCA)	Transf. Ayto.	155.968,10
2017 2 YFSGU 24 1	1532 65000 3507	RENOVACION DE AGERAS Y CALZADA DE CALLE TARGUINA	Transf. Ayto.	182.003,52
2017 2 YFSGU 26 1	1532 65000 3507	OBRAS. PAVIMENTACION Y SERV. Y RECUPERACION ESTATUA EN BDA SAN VICENTE	Transf. Ayto.	11.519,88
2017 2 YFSGU 31 1	1532 65000 3507	OBRAS EN EJECUCION DE PLAZAJARDIN DE LA ABADIA	Transf. Ayto.	10.340,69
2017 2 YFSGU 32 1	1532 65000 3507	PROY. DE RENOVACION DE ACERADO C/ FRANCISCO PADRECO	Transf. Ayto.	21.467,50
2017 2 YFSGU 34 1	1532 65000 3507	OBRAS DE PAVIMENTACION Y AJARDINAMIENTO C/ SARGENTO GARCIA DOBLEJAS	Transf. Ayto.	11.336,00
2017 2 YFSGU 35 1	1532 65000 3507	AMPLIACION DE AGERAS EN AVDA. JUAN XXIII	Transf. Ayto.	2.207,67
2017 2 YFSGU 37 1	1533 65000 3507	PROYECTO DE NUEVO CAMINO DE ACCESO A LA BDA LOS MORA	Transf. Ayto.	150.893,86
2017 2 YFSGU 38 1	1533 65000 3507	SOTERRAMIENTO CABLEADO AEREO TOMILLAR Y ENTORNO BALINAS	Transf. Ayto.	47.371,76
2017 2 YFSGU 39 1	1712 65000 6005	PARQUE CANINO FORESTAL EN C/ ANDRÉS JIMÉNEZ DÍAZ	Transf. Ayto.	68.926,44
2017 2 YFSGU 42 1	1712 65000 6502	RESERVA NATURAL DEL MATERIAL DE LOS CHANOS Y ESPACIOS DE SOMBRAS PARQUES VIRGEN DE ANGELE Y FERNANDO DE LEÓN	Transf. Ayto.	6.145,04
2017 2 YFSGU 43 1	1712 65000 6005	AJAR, CONSIST. EN MOD. SUELO DURO Z.V. Y JUEGOS INFANTILES EN PLAZA ENTRE C/FRANK CAPRAY BOULEVARD LOUIS PASTEUR	Transf. Ayto.	162.274,67
2017 2 YFSGU 13 1	1532 65000 3507	REORDENACION C/ GABRIEL Y GALÁN, TRAMO C/PINTOR MARTINEZ CUBELLS C/ AMADOR DE LOS RIOS	Transf. Ayto.	62.580,60
2017 2 YFSGU 40 1	1722 65000 3507	PROYECTO EJECUCION MURO DE ESCOLLERA EN ARROYO DE LA CULEBRA EN PASAJE CLARA DE CAMPOAMOR	Transf. Ayto.	68.286,35
2017 2 YFSGU 41 1	1533 65000 3507	SOTERRAMIENTO LINEA AEREA INTENSIDAD EN C/ LARA CASTAREDA Y PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS.	Transf. Ayto.	87.489,81
2017 2 YFSGU 45 1	1533 65000 3507	REPARACION DE MURO DE CALLE ANGUSTIAS	Transf. Ayto.	8.332,35
2017 2 00TGU 1	1533 65000 3507	Arreglo de carriles diseminados Santo Pitar, Detalle, Alto Jaboneros, Gálica-Jaboneros y Nuestra Señora del Carmen	Transf. Ayto.	122.526,54
2019 2 TC08 1	1533 65000 3507	Renovación de pavimentos y adecuación de accesibilidad en el Pasaje Luis de Trelles y Noguerol	Transf. Ayto.	76.435,22
2019 2 TC09 1	1533 65000 3507	Acuerdo del Tarajal hasta Intehorco	Transf. Ayto.	200.000,00
2019 2 TC11 1	1533 61900 3507	Proyecto de pavimentación y servicios de un tramo de calle Mendivil	Recursos ordinarios	104.772,12
2019 2 TC12 1	1533 61900 3507	Proyecto de pavimentación y abastecimiento en la Esplanada de la Estación	Recursos ordinarios	104.776,60
2019 2 TC14 1	1533 65000 3507	Proyecto de pavimentación en Pasaje La Unión y calle Obisplana	Transf. Ayto.	21.271,65
2019 2 TC15 1	1801 65000 3507	Reparación de colector arroyo Rebanadillas	Transf. Ayto.	300.000,00
2019 2 TC16 1	1721 65000 3507	Proyecto de acondicionamiento acústico Túnel Alcazaba	Transf. Ayto.	200.000,00
2019 2 TC01 1	1533 65000 3507	Reurbanización de Calle Marcos de Obregón, desde Avenida Pintor Sorroña, 1ª Fase	Transf. Ayto.	22.787,40
2019 2 TC17 1	1511 65000 3507	Proyecto de Implantación escullera Félix Rodríguez de la Fuente	Transf. Ayto.	50.000,00
2019 2 TC18 1	1712 65000 6005	Parque cenito Guadalmar	Transf. Ayto.	148.000,00
2019 2 TC19 1	1533 65000 3507	Remodelación Calle Pilete	Transf. Ayto.	240.267,35
2019 2 TC13 1	1533 65000 3507	Arreglo carriles diseminados en distritos 2,3,5 y 10	Capítulo V	200.000,00
2019 2 TC20 1	1533 61900 3507	Plan Integral Barriada Granja de Suárez	Transf. Ayto.	235.771,66
2019 2 TC25 1	1533 65000 3507	Vial de evacuación de Urbanización Montegolf	Transf. Ayto.	120.000,00
2019 2 TC26 1	1533 65000 3507	Contención de talud en C/ Mado Central	Transf. Ayto.	126.000,00
2019 2 TC27 1	1533 65000 3507	Plaza y equipamiento en C/ José Calderón de Campanillas 1ª Fase	Transf. Ayto.	200.000,00
2019 2 TC21 1	9333 65000 3506	Centro cultural vecinal C/ Sierra de Grazelema	Transf. Ayto.	1.600.000,00
2019 2 TC10 1	9333 65000 3506	Auditorio	Conv.Liberaliza- Capítulo V	10.627,97
2019 2 TC23 1	1511 71000 9705	Subvenciones de Capital al IMV	Conv.Liberaliza- Capítulo V	1.343.285,45
2019 2 TC22 1	1511 70000 9750	Subvenciones de Capital al Excmo. Ayto. de Málaga	Conv.Liberaliza- Capítulo V	26.770.476,51
TOTAL				26.770.476,51





Profundizando en la financiación de las actuaciones propuestas y en concreto en la afección de los ingresos derivados del Convenio urbanístico Sánchez Blanca se incluye detalle de la aplicación de los mismos, la cual se ha efectuado en base al informe del Servicio de Patrimonio Municipal de fecha 15 de febrero de los corrientes del que se deduce por un lado, que el 51% de los fondos del PMS tendrán un destino preferente, considerándose como tal, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, así como la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y los gastos atribuidos al Ayuntamiento en todas las juntas de compensación que pueden financiarse con fondos del PMS y por otro lado, el destino no preferente del 49% que englobaría conforme a lo dispuesto en el punto d) del artículo 75.2 de la LOUA el resto de actuaciones propuestas.

Como puede observarse en cuadro adjunto, en concreto se ha destinado un 51,21% (5.589.368,43) a la finalidad preferente y un 48,79% (5.325.496,33) a los fines del punto d) del artículo 75.2 de la LOUA.

Se adjunta detalle de la aplicación del Convenio urbanístico Sánchez Blanca así como de la aplicación de los ingresos PMS derivados del Capítulo V ingresos patrimoniales:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	CANON	CONVENIO 51%	CONVENIO 49%
2018 2 00TGU 888	1513 68100 3508	Adquisición Suelo PMS	385.602,56	2.672.787,40	
2018 2 00TGU 12	9333 63200 6500	Obras Urgentes patrimonio Edificatorio			200.000,00
2018 2 OEDS 1	1522 63200 3506	Inversión de reposición funcionamiento servicios edificaciones, excesos de liquidaciones, modificados y complementarios en obras de edificación			370.000,00
2017 2 TC36 1	1511 68100 3508	Juntas de Compensación		3.016.581,03	
2017 2 TC39 1	1533 61800 3507	Alameda Principal 2º anualidad			2.816.686,56
2017 2 TC14 1	1712 60900 6005	Parque San Rafael 3ª Fase			174.917,36
2019 2 TC04 1	9333 63200 3506	Antigua Cárcel Cruz Humilladero (Fase 1)			410.000,00
2019 2 TC20 1	1533 61800 3507	Plan Integral Barriada Granja de Suárez	200.000,00		
2019 2 TC22 1	1511 71000 9705	Subvenciones de Capital al IMV			10.627,97
2019 2 TC23 1	1511 70000 9750	Subvenciones de Capital al Excmo. Ayto. de Málaga			1.343.285,46
TOTAL			585.602,56	5.589.368,43	5.325.496,33



Por último señalar dos cuestiones:

Por un lado, que en el ejercicio de 2018 no se ha tramitado ningún contrato de los previstos en el punto 2 del artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y por otro lado se debe hacer constar que los créditos previstos en el estado de gastos de la propuesta de presupuesto definitivo, son suficientes para



atender al global de la vinculación jurídica a que pertenece las distintas partidas, así como los gastos de normal funcionamiento de los servicios, señalando que la suficiencia de aquellos no se encuentra afectada por las posibles incorporaciones de remanentes de créditos.

2.-Respecto de los Planes de Inversión a cuatro años y gastos plurianuales

En relación con los **planes y programas de inversión**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del TRLRHL, se adjunta al Proyecto de Presupuesto para el 2019 el programa de inversión para un plazo de cuatro años detallando las inversiones previstas realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, así como su posible financiación bien con subvenciones de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con Subvenciones europeas del programa EDUSI o con ingresos patrimoniales.

Y respecto a lo establecido en el punto 2 del referido artículo relativo a la coordinación del Plan de Inversiones con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico se ha de comentar que en los primeros párrafos de la Memoria del Plan Cuatrienal se hace una alusión expresa a dicha coordinación al indicarse que:

"El art. 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, nos indica que el Plan Cuatrienal de Inversiones debe estar coordinado con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico.

En nuestro caso, con la vigente "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" que ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Aunque en principio a nivel económico ambas normas pudieran parecer contradictorias, como veremos, no son incompatibles.

El nuevo Plan General, con un marcado carácter continuista respecto del anterior Plan, incluye las grandes líneas maestras como no podía ser de otra manera, aportando una reflexión básica para la definición del modelo urbanístico y económico de la ciudad en el contexto de la región en que se sitúa y constituye una reflexión con un horizonte temporal amplio que permite identificar los grandes rasgos del modelo urbano vigente desde el Plan de 1983 y al mismo tiempo recordar los "proyectos emblemáticos" que deben liderar la transformación de la ciudad, todo ello, de forma coordinada con el presente Plan Cuatrienal."





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Respecto a los **gastos de carácter plurianual** las actuaciones que se proponen, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio de 2019, son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2019	2020	FINAC.2019	2021	FINAC.2021	2022	FINAC.2022
9333 62200 8033	DUSI Centro Cívico en arrabales	500.000,00	500.000,00	20%Subv. Ayto.+ 80%EU)				
1533 61900 8033	DUSI Recuperacion entorno lagunillas	430.103,29	769.896,71	20%Subv. Ayto.+ 80%EU)				
9333 62200 3506	Centro Ciudadano Parque Litoral	100.000,00	800.000,00	Subv. Ayto.	700.000,00	Subv. Ayto.	400.000,00	Subv. Ayto.
1533 60900 3507	Urbanización Viales SISTEMA GENERAL LO2 "EL PATO" Fase 2 (RAQUETA)	225.000,00	550.000,00	Subv. Ayto.	350.000,00	Subv. Ayto.		
1533 61900 3507	Pasaje de Frigiliana	296.152,72	197.385,14	Subv. Ayto.				
1533 61900 3507	Renovación Calle Palmeras	280.000,00	60.000,00	Subv. Ayto.				
1533 61900 3507	Acerado del Tarajal hasta Intelhorce	200.000,00	300.000,00	Subv. Ayto.	150.000,00	Subv. Ayto.		
1601 61900 3507	Reparación de colector arroyo Rebanadillas	300.000,00	400.000,00	Subv. Ayto.	250.000,00	Subv. Ayto.		
9333 63200 6500	Rehab. Antigua Cárcel Cruz Humilladero (1ª fase)	410.000,00	1.500.000,00	Subv. Ayto.	3.000.000,00	Subv. Ayto.	3.000.000,00	Subv. Ayto.
1712 60900 6005	Parque canino Guadalmar	50.000,00	60.000,00	Subv. Ayto.				
1721 61900 3507	Proyecto de acondicionamiento acústico túnel Alcazaba	200.000,00	150.000,00	Subv. Ayto.				
1533 61900 3507	Plan Integral Barriada Granja de Suárez	200.000,00	200.000,00	Subv. Ayto.	200.000,00	Subv. Ayto.	200.000,00	Subv. Ayto.
1533 60900 3507	Plaza y equipamiento en C/ José Calderón de Campanillas 1ª Fase	120.000,00	1.400.000,00	Subv. Ayto.	880.000,00	Subv. Ayto.		
9333 62200 3506	Auditorío	1.000.000,00	2.000.000,00	Subv. Ayto.	3.000.000,00	Subv. Ayto.	3.000.000,00	Subv. Ayto.

3.- Estado de Previsión, de movimientos y situación de la deuda.

En cumplimiento del artículo 166.1.d) del TRLRHL, se adjunta informe del Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de fecha 14 de enero de 2019 donde se detalla el endeudamiento pendiente de reembolso a principios del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, así como el importe de las amortizaciones que se prevén realizar en el presente ejercicio.

La cuantía presupuestada en concepto de amortizaciones previstas durante el ejercicio de 2019 asciende a 2.067.383,98 euros.

4.- Operaciones de Capital

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito.

5.- Bases de Ejecución

El Presupuesto de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras se registrará por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que serán únicas para todo el holding municipal.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

6.- Respeto del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto

Se adjunta informe de fecha 28 de marzo, donde se acredita este extremo, así como cuadro-detalle de ajustes SEC y Regla del Gasto.

Es cuanto cumples informar,

Málaga, 3 de abril de 2019
La Jefe de la Sección de
presupuestos, Gastos e Ingresos

Fdo. Antonia Madrona Alarcón

Conforme:

EL Coordinador General de Urbanismo
y Vivienda y Gerente de la GMU

Fdo. José Cardador Jiménez





Ref. Informe de estabilidad "Presupuesto 2019"

**INFORME DE ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL
PRESUPUESTO 2019
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS**

Con el fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria y de limitar y orientar la actuación de los poderes públicos se modificó el artículo 135 de la Constitución Española que establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al *principio de estabilidad presupuestaria*. A tales efectos en el referido artículo se dispone que una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo así como los procedimientos necesarios para su aplicación y el establecimiento de los límites de déficit y deuda; aprobándose al efecto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



En cumplimiento del "Principio de estabilidad presupuestaria" establecido en el artículo 3 de la citada ley orgánica se establece que la *elaboración, aprobación y ejecución* de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, que se entiende como la situación de "equilibrio o superávit estructural".

A continuación se analizan los datos respecto al proyecto de Presupuesto del ejercicio 2019 al objeto de determinar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la Regla del gasto.

1.- CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para calcular la Estabilidad Presupuestaria del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019 y tomando como referencia sus créditos iniciales debemos determinar el saldo de las operaciones no financieras (capítulo 1 a 7 del estado de gastos exceptuado los intereses) una vez realizados los siguientes ajustes:





En relación a los ingresos:

En contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, con el fin de evitar que la recaudación incierta que se produce afecta a la capacidad / necesidad de financiación de las administraciones públicas. En su aplicación práctica, se determina por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Así pues, procede realizar el siguiente ajuste:

1.- Ajuste por recaudación cap. I-II-II Presupuesto de Ingresos:

Para el cálculo de este ajuste se ha tenido en cuenta para la estimación de los derechos reconocidos del ejercicio corriente la media de los derechos reconocidos netos de los dos últimos años sobre las previsiones definitivas, eliminando como valor atípico los derechos del convenio de Sánchez Blanca por importe de 17.321.758,57 € correspondientes tanto a los interés como al principal.

Para la estimación de los ingreso de corriente se ha considerado la media del importe recaudado sobre las previsiones definitivas de los dos últimos años.

Y por último, para estimar los ingresos de cerrados se ha utilizado la media de los dos últimos años de la recaudación efectuada sobre el saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados eliminando como valor atípico el convenio de Braser por importe de 4.848.594,09 €.

Así pues, el ajuste por este concepto asciende a -1.252.031,13 €, según detalle adjunto:

AJUSTE CAP. III	
(+) Estimación Ing Cte.	12.860.283,24
(+) Ing Cdos.	316.688,59
(-) Dº cte.	14.429.002,96
Ajuste Presupuesto 2019 (CAP. III INGRESOS)	-1.252.031,13





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

DRN CORRIENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2019

Estado de Ingresos: Capítulos	Prev. Iniciales	% aplicable	Ajuste Grado de Ejecución
3	9.527.132,00	151,45%	14.429.002,96
Total	9.527.132,00	-	14.429.002,96

INGRESOS CTE.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2019 - CONVENIO

Estado de Ingresos: Capítulos	Prev. Iniciales	% aplicable	Ajuste Grado de Ejecución
3	9.527.132,00	134,99%	12.860.283,24
Total	9.527.132,00	0,00%	12.860.283,24

INGRESOS CERRADOS

PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2019 - CONVENIO

Estado de Ingresos: Capítulos	Saldo Inicial DPC	% aplicable	Ajuste Grado de Ejecución
3	14.716.516,33	2,15%	316.688,59
Total	14.716.516,33	0,00%	316.688,59

En relación a los gastos:

1.- Grado de ejecución: Como el grado de ejecución final del presupuesto suele ser inferior al 100% de los créditos aprobados, este ajuste pretende recoger el menor déficit en términos de estabilidad.

El importe de ejecución asciende a la cantidad de 29.025.469,50 €, siendo el criterio utilizado para realizar esta estimación la media de la inejecución de los créditos definitivos de la liquidación del ejercicio de 2018 y 2017 aplicada a los créditos iniciales de los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos del proyecto de Presupuestos para el 2019.

En base a la anterior información, podemos concretar que el presupuesto de esta Gerencia para el ejercicio de 2019 se encuentra en *estabilidad presupuestaria*, ascendiendo la Capacidad de Financiación a 29.840.822,35 €.





SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS:		Presupuesto 2019
Ingresos no financieros	Cap. 1 al 7 Previs. iniciales Ppto Ingresos	61.927.872,34
Gastos no financieros	Cap. 1 al 7 Créditos iniciales Ppto Gastos	-59.260.488,36
Total saldo de operaciones no financieras:		2.067.383,98
(+ / -) Ajustes SEC (1)		
Total ajuste por recaudación cap. III Ppto Ingreso		-1.252.031,13
Ajuste por grado de ejecución del gasto		29.025.469,50
Total Ajustes al Presupuesto:		27.773.438,37
CAPACIDAD FINANCIACIÓN / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:		29.840.822,35

2.- CÁLCULO REGLA DEL GASTO

El cálculo de la Regla del Gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2018 nos permitirá determinar el techo de gasto aplicable al proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2019.

Para ello procedemos a determinar el montante de gasto computable en el ejercicio 2018, el cual se obtiene de aplicar a los empleos no financieros (capítulo 1 a 7 del estado de gasto exceptuado los intereses) los ajustes que a continuación se detallan:

1.- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:

La enajenación de terrenos se considera como menores empleos no financieros y en consecuencia procede ajustar el presupuesto de 2018 por el importe correspondiente a la "enajenación de parcelas sobrantes" concepto de ingresos 00 60200. Siendo el ajuste para 2018 de -340.692,64 € y la estimación en el Presupuesto de 2019 de -25.000 € en concepto de enajenación de parcelas sobrantes.

2.- Gastos pendientes de aplicar a Presupuesto:

En Contabilidad Nacional es de aplicación el principio del devengo con independencia del momento en que se produzca la imputación presupuestaria. Por tanto las cantidades abonadas durante el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por





operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" suponen ajustes positivos, mientras que las cantidades aplicadas al presupuesto, suponen ajustes negativos.

Atendiendo a los datos contables del ejercicio de 2018 procede el siguiente ajuste:

AJUSTES RG		
Ajuste (+): Si Ef413 > Ei / Ajuste (-): Si Ef413 < Ei413 (Criterio devengo)		
	Ajuste (+)	1.311.436,23
Ei 2018		342.058,94
Ef 2018	1.653.495,17	

3.- **Grado de ejecución:** Este ajuste procede de las desviaciones respecto de la ejecución presupuestaria final y los créditos iniciales del nuevo presupuesto. El ajuste será negativo para aquellos créditos que por su naturaleza se consideran de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, y positivo para aquellos créditos cuya ejecución supera el importe de los previstos inicialmente.

El criterio utilizado para obtener este ajuste viene determinado por el porcentaje de ejecución de los capítulo 1 a 7 (exceptuando el Cap.III) correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 aplicado a los créditos iniciales del presupuestos para el ejercicio 2019. El ajuste es de signo negativo, siendo su importe de 28.201.364,81 €.

4.- Los Pagos por transferencias internas y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación local, para el ejercicio 2018 y la estimación para el 2019 son los que a continuación se detallan:

(-) Pagos por transferencias y otras operaciones Internas a otras entidades que integran la Corporación Local	-149.667,94	-1.356.413,42
_ Aplicación de gastos 00 1501 22502 Tributos locales	-2.083,75	-2.500,00
_ Aplicación de gastos Transf. Corrientes 44900		
_ Promálaga	-22.090,59	
_ Aplicación de gastos Transf. Ayto.		-1.343.285,45
_ Aplicación de gastos Transf. IMV	-125.513,60	-10.627,97

5.-No existen incrementos o disminuciones de recaudación por cambios normativos.





6.- En concepto de inversiones financieramente sostenibles, las cuales no forman parte del total de gasto computable del ejercicio 2018, se incluye un ajuste negativo de 7.927.033,57 €.

REGLA DEL GASTO

CONCEPTOS:	Liquidación 2018	Presupuesto 2019
(+) Σ Capítulo 1 a 7 Créditos Iniciales del Presupuesto de Gastos	45.318.872,14	59.260.488,36
(-) Excluidos intereses de la deuda (cap. 3 Presupuesto de Gastos)	695.274,87	1.404.966,05
Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda)	44.623.597,27	57.855.522,31
(+ / -) Ajustes SEC	970.743,59	-28.226.364,81
(-) Enajenación de terrenos y demás Inversiones reales	-340.692,64	-25.000,00
(+ / -) Acreed. Por obligac. Reconoc. Pdtes aplicar a ppto	1.311.436,23	
(+/-) Inejecución		-28.201.364,81
Total empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	45.594.340,86	29.629.157,50
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	-149.687,94	-1.356.413,42
- Aplicación de gastos 00 1501 22502 Tributos locales	-2.083,75	-2.500,00
- Aplicación de gastos Transf. Corrientes 44900		
- Promólagas	-22.090,59	
- Aplicación de gastos Transf. Ayto.		-1.343.285,45
- Aplicación de gastos Transf. IMV	-125.513,60	-10.627,97
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2018	45.444.652,92	28.272.744,08
	-38%	
(-) Disminución gasto computable IFS (ORN) (DAº LO 2/2012)	-7.927.033,57	
TOTAL GASTO COMPUTABLE AJUSTADO DEL EJERCICIO 2018	37.517.619,35	28.272.744,08

El límite de la Regla de Gasto, lo obtenemos de aplicar al gasto computable obtenido anteriormente la tasa de referencia nominal del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el ejercicio 2018 que es de 2,7%.

CÁLCULO LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO

TOTAL GASTO COMPUTABLE EJER. 2018	37.517.619,35
Tasa Referencia	2,70%
LÍMITE DE GASTO EJERCICIO 2019	38.530.595,07

En base a los datos anteriores, el **Techo de Gasto** aplicable al proyecto de presupuesto del ejercicio 2019 asciende a **68.113.373,30 €**, y teniendo en cuenta que el montante recogido en el proyecto de presupuesto que se pretende aprobar es de **57.855.522,31 €** (suma de los capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos excluidos los intereses financieros) este no excede del Techo establecido para el 2019.





TECHO DE GASTO

CONCEPTOS	LIQUIDACION 2018	PRESUPUESTO 2019
(+) Cap. 1 a 7 (menos intereses cap. 3)	44.623.597,27	68.113.373,30
AJUSTES	970.743,59	-28.226.364,81
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-340.692,64	-25.000,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-28.201.364,81
(+ / -) Acreed. Por obligac. Reconoc. Pótes aplicar a ppto	1.311.436,23	
Total empleos no financ. Ajustados a SEC	45.594.340,86	39.887.008,49
(-) Pagos por transferencias Internas (IMV+FDM+Ayto)	-149.687,94	-1.356.413,42
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes UE / APs		
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2019	45.444.652,92	38.530.595,07
(-) Disminución gasto computable IFS (ORN) (DAº LO 2/2012)	-7.927.033,57	
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2019	37.517.619,35	
Tasa Referencia	2,70%	
LÍMITE DE GASTO 2019	38.530.595,07	

Límite máximo que se podría presupuestar en el ejercicio 2019 correspondiente a los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (excepto intereses de la deuda) para cumplir el Techo de Gasto

Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda) para el Presupuesto 2019	57.855.522,31
Total suma capítulos 1 a 7 de Gastos (excluido intereses de la deuda) para el Presupuesto 2019 para cumplir la Regla de Gasto - TECHO DE GASTO.-	68.113.373,30

Por todo lo expuesto, se manifiesta que el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto 2019 de esta Entidad es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y Techo de gasto.

Málaga, 3 de abril de 2019

**La Jefe de la Sección de Presupuestos,
Gastos e Ingresos.**

Fdo: Antonia Madrona Alarcón

Conforme:
**EL Coordinador General de Urbanismo
y Vivienda y Gerente de la GMU**

Fdo. José Cardador Jiménez



AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2019

ENTIDAD: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar a Liquidación presupuestaria 2018	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1			
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2			
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3			
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	-600.430,95	-1.252.031,13	
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009			
Intereses	1,61		
Diferencias de cambio			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		29.025.469,50	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)			
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)			
Dividendos y participación en beneficios			
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
Aportaciones de capital			
Asunción y cancelación de deudas			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.311.436,23		
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contratos de asociación público privada (APPs)			
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración pública (3)			
Prestamos			
Otros (1)	-114.348,48		Cta 418
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	-2.026.214,05	27.773.438,37	

	Importe	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	57.457.706,22	61.327.872,34	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	45.318.872,14	59.260.488,36	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	-2.026.214,05	27.773.438,37	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	10.112.620,03	29.840.822,35	

Importe del ajuste: con signo +incrementa el saldo del presupuesto , incrementa la capacidad de financiación, con signo (-) disminuye el saldo presupuestario, disminuye la capacidad de financiación

(1) Si se incluye este ajuste en "observaciones " se hará una breve descripción del mismo. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local

REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2019

ENTIDAD: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTO	Liquidación 2018	Presupuesto 2019	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	44.623.597,27	57.855.522,31	
AJUSTES Cálculo de empleos no financieros según SEC	970.743,59	-28.226.364,81	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-340.692,64	-25.000,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.311.436,23		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-28.201.364,81	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	45.594.340,86	29.629.157,50	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-149.887,94	-1.356.413,42	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	45.444.652,92	28.272.744,08	

(+/-) INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

(-) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES -7.927.033,57

TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 37.517.619,35 28.272.744,08

[2] Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y

[3] ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora

[5] Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste

[6] Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local

[7] Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



Expediente: V708-2019

Asunto: Ingresos Convenio Sánchez Blanca y destino de los fondos del PMS

El pasado día 7 del presente mes de febrero, este Servicio emitió un informe en relación con las cuestiones planteadas por Intervención General relativas a la disponibilidad de la cantidad ingresada en diciembre dentro de las actuaciones que se derivan del Convenio Urbanístico Sánchez Blanca, y relativas también al destino de los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, en adelante PMS.

Este informe ha sido dado a conocer, entre otros, a distintos Departamentos de esta Gerencia, y gracias a ello se ha incorporado al expediente documentación que permite complementar o modificar lo expresado, y también se han recibido comentarios por correo, en este caso del Servicio de Técnico de Ejecución del Planeamiento, que acertadamente aclara algunos de las cuestiones desarrolladas en dicho informe.

Todo ello motiva que se haya considerado conveniente, no emitir un informe complementario, sino recopilarlo todo en un nuevo informe, que deja sin efecto el del 7 de febrero, y cuyo texto es el siguiente:

1.- Convenio Sánchez Blanca.

1.1.- Destino cantidades ingresadas.

En aplicación de los artículos 30, apartado 2.3ª, y 72 c), en relación con el b), de la LOUA, la cantidad ingresada por GIA en concepto del 83,3531% de la *“compensación económica correspondiente a los 42.176 m2t de techo correspondiente a los Sistemas Generales Adscritos”* al sector del SUNP-G.2 Sánchez Blanca, **se integra en el Patrimonio Municipal del Suelo**, y su destino es el establecido en el artículo 75.2 de la LOUA.

El Sector de Sánchez Blanca contaba en principio con 104.139 m2 de suelo de sistemas generales adscritos a él, y la mayor parte del suelo que ocupan o ha sido adquirido previamente por el Ayuntamiento o pertenecen a dominios públicos preexistentes que no son objeto de adquisición, quedando por obtener 4795m2 de suelo.



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEPA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Se ha planteado la cuestión de si hay que reservar para su obtención bien aprovechamiento de los excesos de aprovechamiento urbanístico pendientes de compensar, bien una parte de la cantidad ingresada como compensación de dichos excesos.

La respuesta es que no hay que hacer ninguna reserva, lo mismo que no se reservan partidas para la obtención de tantos otros Sistemas Generales como existen en el PGOU.

Los excesos “se pueden” destinar a compensar los Sistemas Generales adscritos al sector, pero no obligatoriamente se tienen que destinar a compensar dichos Sistemas Generales. El artículo 141 de la LOUA, dedicado a la obtención de terrenos destinados a dotaciones mediante ocupación directa, no utiliza un verbo imperativo sino que usa la expresión “podrán” al referirse a su adquisición con cargo a excesos de aprovechamiento

Y el artículo previo, el 140, cita tanto la expropiación como la ocupación directa como formas que puede utilizar la administración para adquirir los terrenos destinados a dotaciones, entre otras, las adscritas a un sector, que incluso tendrían que ser obtenidos mediante expropiación si así lo solicita el propietario en aplicación del dicho artículo 140 de la LOUA.

El hecho es que con la aprobación del Convenio de Sánchez Blanca hubo un acto volitivo de esta administración municipal de no optar a la obtención de los sistemas generales adscritos al sector a cambio de excesos de aprovechamiento urbanístico, sino que éstos se sustituyen por una cantidad en metálico que, como antes se ha dicho, pasa a formar parte de los recursos del PMS.

Si no se hubiese suscrito el Convenio, no existirían ingresos del Convenio, pero si un propietario de terrenos de un sistema general adscrito al sector, en aplicación del artículo 140 de la LOUA, pide la expropiación, no se le puede responder que obligatoriamente se le compensa con excesos de aprovechamiento, sino que hay que acceder a dicha petición, y se tiene que financiar la expropiación, como todas las que se solicitan de iguales características, con cargo a las mismas partidas.



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEFA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





En consecuencia con lo expuesto, se considera que la totalidad de la cantidad ingresada en concepto de compensación de excesos de aprovechamiento urbanístico se ha de afectar a los destinos establecidos en el artículo 75. 2. de la LOUA, sin que haya que efectuar reserva de parte de la misma para un fin concreto.

1.2 Aprobación del Instrumento de Planeamiento.

Respecto a si los ingresos recibidos en concepto de excesos de aprovechamiento se encuentran disponibles para los destinos establecidos en el artículo 75.2 de la LOUA, porque se haya dado cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del apartado 3.3.a del artículo 30 de la LOUA, “...no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución.”, se informa que el instrumento de Planeamiento que contiene las determinaciones establecidas en el artículo 30, apartado 3 de la LOUA, es el Plan de Sectorización del Sector SUNP-G.2 Sánchez Blanca, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 2 de abril de 2008.

El BOJA de 23 de marzo de 2011, publicó anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hizo público el mencionado Acuerdo de 2 de abril de 2008.

2.- Destino de los fondos del PMS

2.1- Inversión en obras de urbanización

El artículo 75 apartado 2.a de la LOUA establece que los fondos de los PPS, en nuestro caso PMS, se destinarán “con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública”.

Además los **gastos** atribuidos al Ayuntamiento en **todas las Juntas de Compensación**, y que pueden financiarse con los fondos del PMS en aplicación del apartado 2.b del citado artículo, **se considera que también**



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJBPA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





son preferentes tal como se desprende del artículo 71 de la LOUA, Gestión de los patrimonios públicos de suelo, que establece que, “..... Los ingresos procedentes de la enajenación o explotación del patrimonio público de suelo **deberán** aplicarse a la conservación y ampliación de dicho patrimonio”.

Urbanizar bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo es conservar y ampliar el patrimonio público del suelo, es invertir en él concediéndole mayor valor.

La urbanización de los bienes integrantes del PMS, cuando dichos bienes están incluidos o adscritos a Unidades de Ejecución es una obligación prioritaria del propietario, en este caso el Excmo. Ayuntamiento, y no requiere de la voluntad municipal; el Ayuntamiento está obligado a hacer frente a los costes de urbanización en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de propietarios de la Unidad de Ejecución.

2.2- Construcción de VPO

Se ha planteado la cuestión de si el destino establecido en el apartado 2 c) del repetido artículo 75 de la LOUA, “la promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública” puede considerarse también un destino preferente aunque no se exprese de forma explícita en el susodicho artículo.

La **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, es considerada **legislación básica**, y en el artículo 52, que se refiere al destino de los Patrimonios Públicos de Suelo, en su apartado 1 se establece que:

*Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, **deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, salvo lo dispuesto en el artículo 18.2 a).***

(La salvedad se refiere a aquellos casos en los que un determinado recurso se incorporó al Patrimonio Público del Suelo con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas.)



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEPA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Para la norma estatal queda claro que el destino principal de los bienes y recursos es la **construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública**, y a continuación el mencionado artículo 52 abre la posibilidad de destinarse a otros usos, en determinadas circunstancias, y en un sentido parecido al de la legislación autonómica andaluza.:

Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.

En consecuencia con lo expuesto, se colige que destinar los recursos del PMS a **la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública** se considera un **destino preferente**.

2.3- Artículo 75 2d) de la LOUA

Por último, en lo que se refiere al apartado 2 d) del artículo 75, que establece que también pueden destinarse los ingresos del PMS a *“La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural”*, y en concreto a la frase *“de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística”*, esta Administración Municipal tramitó en su día una Modificación de Elementos de la Normativa del PGOU97 para desarrollar e interpretar el artículo 75, con especial atención al apartado 2 d), y el texto aprobado, se incorporó íntegramente a la Normativa del actual PGOU, artículo **5.2.1 Finalidad y Destino**.

Comienza dicho artículo en su párrafo 1 definiendo el PMS y recogiendo tres de las cuatro finalidades contenidas en el artículo 69 de la LOUA, y a partir del párrafo 2 desarrolla el artículo 75, e **interpreta y**



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEPA36/P6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.málaga.eu		





explicita el 75 2 d) en el párrafo 3, apartados 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y párrafo 4.

Artículo 5.2.1. Finalidad y destino.

1. El Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de Málaga constituye el instrumento básico de la política municipal de suelo y elemento necesario para la ejecución del presente Plan, siendo su finalidad principal regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

2. A tal efecto los terrenos y construcciones que lo integren deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística, a las siguientes finalidades:

2.1 En suelo residencial, a la construcción de viviendas protegidas. No obstante, de forma excepcional, y previa declaración motivada del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas no sujetas a ningún régimen de protección pública, siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento como en una mejor gestión del propio Patrimonio Municipal de Suelo. Sin perjuicio de lo anterior, y como regla general, dado su carácter residual, se consideran aptos para su enajenación con destino a vivienda libre aquellos suelos no incluidos en el Plan Municipal para la vivienda protegida, o en Convenios con otras Administraciones para la construcción de viviendas protegida.

2.2 Si el uso admitido es incompatible con el residencial, los terrenos del Patrimonio Público de Suelo serán destinados preferentemente a usos declarados de interés público siempre que las determinaciones urbanísticas lo permitan. A los efectos del apartado anterior, y conforme al artículo 75.1.b) de la LOUA, se consideran usos de interés público los siguientes:

a) Usos expresamente declarados de interés público por disposición normativa.

b) Usos declarados de interés público por el Ayuntamiento bien mediante la aprobación de unas Ordenanzas específicas o por planeamiento.



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEPA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu		





c) Usos declarados de interés público por decisión motivada del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

d) Los usos establecidos y admitidos en el planeamiento.

3. Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, se destinarán:

3.1. Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas.

3.2. La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.

3.3. La promoción de viviendas protegidas.

3.4. A la ejecución, rehabilitación, adaptación, ampliación, conservación o mejora de los equipamientos y jardines públicos en zonas degradadas sobre las que el Ayuntamiento u otro organismo público proyecte una actuación pública.

3.5. A rehabilitación, adaptación, ampliación, conservación o mejora de los edificios propiedad de las Administraciones Públicas en la ciudad consolidada.

3.6. A la urbanización del centro y de otros barrios históricos que sean zonas degradadas en el marco de la ejecución de una actuación pública, y de las barriadas degradadas referidas en el apartado anterior.

3.7. A la dotación de accesos y urbanización de los bienes propios del correspondiente Patrimonio Municipal de Suelo, así como la dotación de accesos y urbanizaciones de los edificios de equipamientos públicos y de edificaciones municipales en zonas degradadas.

3.8. Al fomento de actuaciones privadas para la mejora, conservación y rehabilitación de edificaciones del centro y otros barrios históricos que sean ciudad consolidada, así como de las barriadas degradadas sobre las que el



Código Seguro De Verificación:	dTvgLiJEPa36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Ayuntamiento, u otro organismo público, establezca una actuación general de rehabilitación.

3.9. A la ejecución de actuaciones públicas a al fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora de zonas degradadas.

3.10. A la rehabilitación de edificios monumentales o con algún grado de protección arquitectónica, ya sea mediante su ejecución directa en los edificios de propiedad pública, o mediante subvenciones o ayudas en los de propiedad privada, en zonas degradadas o en la ciudad consolidada.

2.4 Párrafo 4 artículo 5.2.1 Normativa del PGOU.

El artículo 5.2.1 de la Normativa del vigente PGOU, en su párrafo 4 establece lo siguiente:

Para la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en los apartados 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 anteriores el porcentaje máximo de los ingresos que puede aplicarse a estos destinos, será como máximo el veinticinco por ciento (25%) del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del patrimonio público de suelo.

Este párrafo tiene su origen en el texto de la letra d) del número 2 del artículo 75 de la LOUA, establecido en el apartado 12 del artículo 24 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de *Medidas para la Vivienda y el Suelo*, BOJA de 21 de noviembre, y que sería modificado ya con su actual redacción, por el artículo 10 de la Ley 11/2010 de 3 de diciembre, de *Medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad*, BOJA 15 de diciembre.

La Modificación de Elementos de la Normativa del PGOU 97, se hizo estando en vigor la redacción de 2005 del artículo 72.2.d de la LOUA, y el texto de dicha Modificación de Elementos se volcó en la Normativa del actual PGOU, que fue aprobado provisionalmente por la administración municipal el 10 de julio de 2010 y se remitió a la administración autonómica, la cual lo aprobó definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, mientras que la Ley 11/2010, que modifica el enunciado del artículo



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEPA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





75 2 d, es de 3 de diciembre y fue publicada en el BOJA el 15 de diciembre de 2010.

El párrafo 4 del citado artículo 5.2.1 no se refiere al 25% de los recursos o fondos del PMS, sino al 25% del balance anual de los bienes y recursos que integran el PMS, una cantidad lo suficientemente grande como para no tener la necesidad de dirimir en este momento si se encuentra vigente dicho párrafo o no es de aplicación en base a la nueva redacción que la Ley 11/2010 hizo del artículo 75.2. d de la LOUA.

2.5 Concepto de destino preferente.

Por otra parte, hay que hacer constar que la práctica de destinar el 51% de los fondos del PMS al destino preferente del PMS y el 49% restante a los destinos no preferentes, no viene establecida normativamente, sino que deviene de un criterio interpretativo que se hace en este Ayuntamiento

EL JEFE DEL SERVICIO
Fdo. mdte. firma electrónica
Amador López Ortega



Código Seguro De Verificación	dTvgLiJEPA36/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	15/02/2019 10:35:59
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ASUNTO: ELABORACIÓN PRESUPUESTO G.M.U. 2019

PREVISIÓN AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE LOS PRÉSTAMOS DE LA G.M.U.

Conforme a la petición recibida en este Servicio se realizan los cálculos para la estimación de los intereses de préstamos a abonar en el ejercicio 2019.

En cuanto al diferencial a aplicar para el cálculo de las estimaciones de intereses de los préstamos se consideran distintos escenarios del comportamiento de los tipos de interés, siendo la amortización de capital es constante.

PLAN DE AJUSTE 2019-2020		
IMPLÍCITOS 14/09/12 + 1%		
EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS
2019	2.067.383,98 €	1.166.313,70 €

IMPLÍCITOS 06/09/18 + 1%							
FECHA	PRÉSTAMO	CAPITAL VIVO INICIO PERIODO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS	TIPOS IMPLÍCITOS +1%	CAPITAL VIVO FINAL PERIODO	PAGOS ESTIMADOS
30/06/2019	BBVA SEDE	18 151 690.40 €	585.538,40 €	79.983,31 €	0,849%	18 151 690.40 €	665.521,71 €
31/12/2019	BBVA SEDE	18 151 690.40 €	585.538,40 €	85.129,69 €	0,9176%	17 566 152.00 €	670.668,09 €
30/06/2019	BBVA 2007	1 644 999.98 €	91.388,89 €	6.964,09 €	0,842%	1 553 611.09 €	98.352,98 €
31/12/2019	BBVA 2007	1 553 611.09 €	91.388,89 €	7.244,76 €	0,9124%	1 462 222.20 €	98.633,65 €
28/06/2019	DEXIA 2006	9 100 000.00 €	260.000,00 €	39.658,29 €	0,8765%	8 840 000.00 €	299.658,29 €
31/12/2019	DEXIA 2006	8 840 000.00 €	260.000,00 €	43.243,06 €	0,9468%	8 580 000.00 €	303.243,06 €
22/03/2019	B.SABADELL	1 886 911.85 €	48.382,35 €	5.019,78 €	1,0883%	1 838 529.50 €	53.402,13 €
24/06/2019	B.SABADELL	1 838 529.50 €	48.382,35 €	5.316,67 €	1,1075%	1 790 147.15 €	53.699,02 €
23/09/2019	B.SABADELL	1 790 147.15 €	48.382,35 €	5.157,48 €	1,1398%	1 741 764.80 €	53.539,83 €
23/12/2019	B.SABADELL	1 741 764.80 €	48.382,35 €	5.228,10 €	1,1874%	1 693 382.45 €	53.610,45 €
TOTALES			2.067.383,98 €	262.945,23 €			2.350.329,21 €

IMPLÍCITOS 06/09/18 + 0,75%							
FECHA	PRÉSTAMO	CAPITAL VIVO INICIO PERIODO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS	TIPOS IMPLÍCITOS +1%	CAPITAL VIVO FINAL PERIODO	PAGOS ESTIMADOS
30/06/2019	BBVA SEDE	18.737.228,80 €	585.538,40 €	56.416,58 €	0,5889%	18.151.690,40 €	641.954,98 €
31/12/2019	BBVA SEDE	18.151.690,40 €	585.538,40 €	62.024,93 €	0,6686%	17.566.152,00 €	647.563,33 €
30/06/2019	BBVA 2007	1.644.999,98 €	91.388,89 €	4.895,09 €	0,5919%	1.553.611,09 €	96.283,98 €
31/12/2019	BBVA 2007	1.553.611,09 €	91.388,89 €	5.268,88 €	0,6635%	1.462.222,20 €	96.657,77 €
28/06/2019	DEXIA 2006	9.100.000,00 €	260.000,00 €	28.339,24 €	0,6263%	8.840.000,00 €	288.339,24 €
31/12/2019	DEXIA 2006	8.840.000,00 €	260.000,00 €	31.876,79 €	0,6979%	8.580.000,00 €	291.876,79 €
22/03/2019	B.SABADELL	1.886.911,85 €	48.382,35 €	3.866,11 €	0,8382%	1.838.529,50 €	52.248,46 €
24/06/2019	B.SABADELL	1.838.529,50 €	48.382,35 €	4.115,03 €	0,8572%	1.790.147,15 €	52.497,98 €
23/09/2019	B.SABADELL	1.790.147,15 €	48.382,35 €	4.026,93 €	0,8899%	1.741.764,80 €	52.409,28 €
23/12/2019	B.SABADELL	1.741.764,80 €	48.382,35 €	4.136,47 €	0,9395%	1.693.382,45 €	52.518,82 €
TOTALES			2.067.383,98 €	204.966,05 €			2.272.350,03 €



Código Seguro De Verificación	nEbg3e9szP1Qh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lucía Bolaños Jiménez	Firmado	06/09/2018 15:24:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Tributaria y Financiera

IMPLÍCITOS 06/09/18 + 0,5%

FECHA	PRESTAMO	CAPITAL VIVO INICIO PERIODO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES ESTIMADOS	TIPOS IMPLÍCITOS + 1%	CAPITAL VIVO FINAL PERIODO	PAGOS ESTIMADOS
30/06/2019	BBVA SEDE	18.737.228,80 €	585.538,40 €	32.848,91 €	* 0.34869 %	18 151 690.40 €	618.387,31 €
31/12/2019	BBVA SEDE	18.151.690,40 €	585.538,40 €	38.914,60 €	* 0.41945 %	17 566 152.00 €	624.453,00 €
30/06/2019	BBVA 2007	1.644.999,98 €	91.388,89 €	2.826,01 €	* 0.3417 %	1 553 611.09 €	94.214,90 €
31/12/2019	BBVA 2007	1.553.611,09 €	91.388,89 €	3.292,44 €	* 0.4146 %	1 462 222.20 €	94.681,33 €
28/06/2019	DEXIA 2006	9.100.000,00 €	260.000,00 €	17.019,29 €	* 0.3761 %	8 840 000.00 €	277.019,29 €
31/12/2019	DEXIA 2006	8.840.000,00 €	260.000,00 €	20.506,87 €	* 0.4490 %	8 580 000.00 €	280.506,87 €
22/03/2019	B.SABADELL	1.886.911,85 €	48.382,35 €	2.712,40 €	* 0.5881 %	1 838 529.50 €	51.094,75 €
24/06/2019	B.SABADELL	1.838.529,50 €	48.382,35 €	2.913,49 €	* 0.6069 %	1 790 147.15 €	51.295,84 €
23/09/2019	B.SABADELL	1.790.147,15 €	48.382,35 €	2.896,29 €	* 0.6401 %	1 741 764.80 €	51.278,64 €
23/12/2019	B.SABADELL	1.741.764,80 €	48.382,35 €	3.043,96 €	* 0.6914 %	1 693 382.45 €	51.426,31 €
TOTALES			2.067.383,98 €	126.974,26 €			2.184.358,24 €

RESUMEN:	
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	2.067.383,98 €
TIPOS APLICADOS	ESTIMACIÓN
PLAN DE AJUSTE 2013-2020	1.166.313,70 €
IMPLÍCITOS 01/06/17 + 1%	282.945,23 €
IMPLÍCITOS 01/06/17 + 0,75%	204.966,05 €
IMPLÍCITOS 01/06/17 + 0,50%	126.974,26 €

LA JEFA DEL SERVICIO
Fdo.: Lucía Bolaños Jiménez

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA



Código Seguro De Verificación	nEbg3g9szP1Qh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lucía Bolaños Jiménez	Firmado	06/09/2018 15:24:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019

En cumplimiento del artículo 166. 1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa que el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

OPERACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO			
OPERACIÓN	OP. CRÉDITO L/P PTES REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO 2019	VOLUMEN ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019	AMORTIZACIONES PREVISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2019
DEXIA 2006	9.100.000,00 €	8.580.000,00 €	520.000,00 €
SABADELL 2008	1.886.911,85 €	1.693.382,45 €	193.529,40 €
BBVA SEDE	18.737.228,80 €	17.566.152,00 €	1.171.076,80 €
BBVA 2007	1.644.999,98 €	1.462.222,20 €	182.777,78 €
TOTALES	31.369.140,63 €	29.301.756,65 €	2.067.383,98 €

Asimismo indicar que durante el ejercicio 2019 no está previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

Málaga, a 14 de enero de 2019

EL TÉCNICO SUPERIOR

Antonio Jesús Guerrero Castillo

LA JEFA DEL SERVICIO

Lucía Bolaños Jiménez

**SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

C.I.F. P-7990002-C





Concejal Delegado

Solicitado por el Teniente Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos que indiquemos el detalle de las subvenciones y transferencias con carácter nominativo de esta Agencia, así como las partidas que se definen como ampliables para su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto consolidado municipal para 2019, se adjunta detalle de los mismos:

SUBVENCIONES

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	CIF
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	3.500,00	Subvención UMA para celebración cursos de Verano	1501 45390 3509	Q-2918001E
PEÑA EL PALUSTRE	4.000,00	Aportación al concurso anual de albañilería	1501 48900 3509	G-29179975
ICODES	9.000,00	Colaboración anual en actividades de contenido urbanístico	1501 48900 3509	G-92358043
	16.500,00			

TRANSFERENCIAS

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	CIF
MALAGAPORT,S.L.	13.349,33	Aportación anual mantenimiento Malagaport	1501 48901 3509	B-92635192
	13.349,33			

BASE 4ª: VINCULACIONES JURÍDICAS:

Se propone la modificación en el siguiente sentido:

Capítulo VI.- Inversiones reales - política de gasto, concepto, excepto Orquesta Filarmónica Málaga, que será a nivel de política de gasto y artículo **y GMU que será a nivel de programa y subconcepto.**

Capítulo VII.- Transferencias de capital - política de gasto y artículo, excepto Instituto Municipal de la Vivienda, que será a nivel de programa de gasto y capítulo **y GMU que será a nivel de programa y subconcepto.**

PARTIDAS AMPLIABLES

Código Seguro De Verificación	r3H8qn1gfVSAheM3ObVmTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	16/02/2019 13:03:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Concejal Delegado

Sin perjuicio del carácter limitativo de las consignaciones del Estado de Gastos, se considerarán ampliables las siguientes aplicaciones, por estar correlacionadas con los ingresos que también se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO		SUBCONCEPTO DE INGRESO	
Será ampliable con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA		39100	Multas por infracciones urbanísticas
60900	Otras Inversiones nuevas en infraestructuras e bienes destinados al uso general	39610	Cuotas de Urbanización
Será ampliable con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA		39700	Canon por aprovechamiento urbanístico
Será ampliable con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA		39710	Compens. monetaria sustitiva Aprov.Urba
Será ampliable con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA		39712	Excesos de aprovechamientos urbanísticos
1501 22604	Gastos Jurídicos	39930	Costas judiciales
1511 22799	Otros trabajos realizados otras empresas	39190	Multas coercitivas
1512 22706	Estudios y Trabajos técnicos	39901	Control Calidad
1511 22799	Otros trabajos realizados otras empresas	39902	Ejecuciones subsidiarias
Será ampliable con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA		55200	Derechos superficie contraprestación periódica
Será ampliable con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con recursos del PMS en aplicación del artículo 75.2 LOUA		54100	Renta inmuebles producto arrend. fincas urbanas
Será ampliable si se trata de un ingreso afecto al PMS con las partidas del Capítulo VI y VII susceptibles de ser financiadas con este recurso conforme dispone el artículo 75.2 de la LOUA		59900	Otros ingresos patrimoniales
Será ampliable con todas aquellas partidas del Capítulo VI acordes a la naturaleza del reintegro		68000	Reintegros operaciones de capital

Se considerarán ampliables por encima de la dotación con la que aparecen consignadas en el Presupuesto.

Los anticipos reintegrables al personal igualmente se considerarán ampliables por encima de la dotación con la que aparecen consignados en el Presupuesto

Málaga, 14 de febrero de 2019
El Teniente Alcalde delegado de Ordenación
del Territorio y Vivienda
Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes

DIRECCION DEL AREA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF P-7990002-C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	r3H8qn1gfVSAheM3ObVmTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	16/02/2019 13:03:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Informe: Estado del Patrimonio Municipal del Suelo

Siendo esta Gerencia, en base a sus Estatutos, administradora fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se incorpora como documentación del Proyecto de Presupuestos el presente informe comprensivo de los bienes integrantes del PMS y depósitos en metálico de los mismos a fecha 31 de diciembre de 2018.

1.- Bienes calificados en el inventario municipal como PMS a 31 de diciembre de 2018:

Se acompaña informe del Jefe del Servicio de Patrimonio Municipal de fecha 20 de febrero de los corrientes donde se relacionan los bienes y derechos del PMS debidamente valorados, identificados y clasificados conforme a la norma ICAL 2013, tipificando sus clasificaciones en las cuentas del Subgrupo 24 de la contabilidad municipal, en concreto la 2490 "Otro inmovilizado intangible", la 2400 "Terrenos del Patrimonio Público del Suelo" y 2410 "Construcciones del Patrimonio Público del suelo".

EL resumen es el siguiente:

Cuenta	Denominación	Importe
2400	Terrenos del Patrimonio Público del Suelo	141.167.587,00
2410	Construcciones del Patrimonio Público del Suelo	17.898.659,69
2490	Otro inmovilizado intangible	83.428.201,15
	Total	242.494.447,84

Saldos en Bienes y Derechos reversibles del PMS **21.302.417,77**

2.- Depósitos en metálico:

Se aporta cuadro resumen de los ingresos por convenios urbanísticos imputados a los conceptos extrapresupuestarios 20177 "Depósitos por convenios Urbanísticos" y 20184 "Depósito convenio Plaza Mayor", donde se encuentran los ingresos procedentes del PMS no imputados al presupuesto, indicando el convenio de procedencia y la naturaleza del ingreso.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Concepto	Descripción	Importe	Observaciones
20184	Depósito convenio Plaza Mayor	2.005.895,50	Equipamientos de dotaciones en la zona (artículo 139.2 - 55.3a) LOUA)
20177	PAM-T.8 (97) "Comercial Cortijo Alto" (HIPERCOR)	2.277.000,00	30% de aportación económica de los 7.590.000 a los que asciende el convenio suscrito el 23/7/2008. Están reservados porque aún no está desarrollado por Hipercor el Plan Especial. Su destino son obras de infraestructura especificadas en convenio u otras de similar interés municipal cuyo destino resulte la mejora y modernización de las estructuras existentes en el Centro Histórico de la ciudad
20177	PAM-T.8 (97) "Comercial Cortijo Alto" (HIPERCOR)	93.357,00	Interes de demora del referido convenio
Total Importe		4.376.252,50	

3.- Créditos disponibles a 31 de diciembre de 2018 de los proyectos de gastos financiados con recursos procedentes del PMS y destino de los mismos o en su caso pendientes de aplicar a presupuesto (proyecto ficticio 2018 8 PMS).

a) De convenios urbanísticos:

CONVENIO	POYECTO GASTOS	APLICACIÓN PRESUP.	DESTINO	IMPORTE
CONVENIO BRASER	2015 2 OINS 1	1512 60900	Obras Infraestructuras, periféricas y otros y liquidaciones, modificados ...etc.	583.000,00
	2015 2 OEDS 1	1511 62200	Otras obras de edificaciones y del Patrimonio Histórico y liquidaciones, modificados...Etc	782.462,12
	2014 2 EDI1 1	1511 63200	Adaptaciones edificios tabacalera (Polo)	2.701.712,58
	2014 2 EDI2 1	1511 63200	Centro de Mayores de Miraflores c/ Gazules	781.179,30
TOTAL APLICADO A PRESUPUESTO				4.848.354,00

CONVENIO	POYECTO GASTOS	APLICACIÓN PRESUP.	DESTINO	IMPORTE
CONVENIO PLAZA MAYOR	2018 2 VICT 1	9339 63200 3506	Proyecto de demolición del Cines Astoria-Victoria	413.799,14
		9339 63200 3502	Proyecto de intervención arqueológica en el Cine Astoria-Victoria.	419.490,04
	2018 2 MERC 1	1533 61900 3507	Proyecto de urbanización lateral norte de la Plaza de la Merced	192.215,78
	2018 2 CARB 1	1533 61900 3507	Proyecto de pavimentación y servicios de un tramo de C/Moreno Carbonero y la C/ Guillén de Castro.	369.388,49
	2017 2 TC25 1	3321 62200 4004	Proyecto complementario básico y ejecución de Ampliación de Biblioteca Vicente Espinel.	333.636,37
TOTAL APLICADO A PRESUPUESTO				1.728.529,82

CONVENIO	POYECTO GASTOS	APLICACIÓN PRESUP.	DESTINO	IMPORTE
CONVENIO PLAZA MAYOR	2018 8 PLAZA 1		Pte. De aplicación	1.056.765,71
TOTAL PENDIENTE DE APICAR A PRESUPUESTO				1.056.765,71





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

CONVENIO	POYECTO GASTOS	APLICACIÓN PRESUP.	DESTINO	IMPORTE
CONVENIO MARTIRICOS	2014 2 OBR 1	1512 60900	Campamento Benítez	2.000.000,00
TOTAL APLICADO A PRESUPUESTO				2.000.000,00

b) De Sanciones Urbanísticas:

1.- Aplicado a presupuesto

POYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
2010 2 SANC 1	85% IMPORTE SANCIONES URBANISTICAS	1511 62700	57.509,87
2011 2 SANC 1	85% IMPORTE SANCIONES URBANISTICAS	1511 62700	339.450,63
2012 2 SANC 1	ACTUACIONES EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES	1511 62700	1.348.100,53
2011 2 SANC 1	ACTUACIONES EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES	1533 60900	244.063,15
TOTAL APLICADO A PRESUPUESTO			1.989.124,18

2.-Pendiente de aplicar a presupuesto:

POYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
2018 8 SAN 1	SANCIONES RECONOCIMIENTOS		132.285,84
PENDIENTE APLICAR A PRESUPUESTO			132.285,84

c) De otros ingresos PMS:

1.- Aplicado a presupuesto

Año	Tipo	Organo gestor	Nº	Denominación	Org.	Prog.	Eco.	Créditos Definitivos	Disposiciones ó Compromisos	Obligaciones Reconocidas en Corriente	Remonentes crédito
2007	2	EXPR	1	EXPROPIACIONES PMS	00	1511	68100	275.598,52			275.598,52
2008	2	EXPR	1	EXPROPIACIONES PMS	00	1511	68100	838,74			838,74
2010	2	LOUA	1	DESTINO ART. 75 LOUA	00	1511	68100	801,49			801,49
2010	2	LOUA	1	DESTINO ART. 75 LOUA	00	1512	60900	3.396,28			3.396,28
2011	2	ADQP	1	ADQUISICIONES SUELO PMS	00	1511	68100	37.145,44			37.145,44
2011	2	LOUA	1	DESTINO ART.75.2 LOUA	00	1511	68100	2.226,15			2.226,15
2011	2	LOUA	1	DESTINO ART.75.2 LOUA	00	1512	60900	6.238,61			6.238,61
2011	2	VS11	1	INGRESOS PMS 49% ARTº 75 LOUA	00	1511	60900	14.516,86			14.516,86
2011	2	VS11	1	INGRESOS PMS 49% ARTº 75 LOUA	00	1511	62200	9.021,54			9.021,54
2012	2	LOUA	1	ADQUISICION SUELO PMS	00	1511	62200	42.576,57			42.576,57
2012	2	LOUA	1	ADQUISICION SUELO PMS	00	1511	68100	2.303.465,52	323.075,73	323.075,73	1.980.389,79
2012	2	LOUA	1	ADQUISICION SUELO PMS	00	1512	60900	45.318,21			45.318,21
2012	2	LOUA	1	ADQUISICION SUELO PMS	00	1513	68100		2.143,75	2.143,75	-2.143,75
2014	2	EDI2	1	EDIFICACIONES FINANCIADAS CON TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00	1511	62200	4.333,54			4.333,54
2015	2	SOLI	2	OBRAS DE URBANIZACION SOLIVA ESTE	00	1511	60900	24,48			24,48
2016	2	TC05	1	OTRAS OBRAS INFRAESTRUCTURAS, EXCESOS LIQUI., MODIF. Y COMPLEMEN. OBRAS DE URBANIZACION	00	1533	60900	8.620,43	1.113,66		8.620,43
2018	2	00TGU	888	EXPROPIACION SUELOS PMS	00	1513	68100	253.434,54			253.434,54
								3.007.556,92	326.333,14	325.219,48	2.682.337,44





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaría

2.-Pendiente de aplicar a presupuesto:

POYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
2018 8 00TGU 888	EXPROP. PMS (TDF)		108.222,72
2018 8 PMS 1	ING.PMS RECONOCIMIENTOS		413.544,35
PENDIENTE APLICAR A PRESUPUESTO			521.767,07

Málaga, 28 de marzo de 2019
EL Coordinador General de Urbanismo
y Vivienda y Gerente de la GMU

Fdo. José Cardador Jiménez





(apg) EXPTE: V719-2019

ASUNTO: PMS. INFORME CIERRE EJERCICIO 2018

Con objeto de ser incorporado al informe sobre la Cuenta General, el estado de los bienes y derechos PMS a fecha de cierre del ejercicio 2018 pasado y los saldos que ofrecen las cuentas resultantes del grupo 24 de activo del **Patrimonio Municipal del Suelo**, se informa lo siguiente:

Antecedentes

Con referencia específica al PMS, interesa decir que todo el desarrollo del ejercicio cuyas conclusiones se presentan aquí, se fundamenta en la legislación vigente sobre bienes y su gestión¹, dentro de los preceptos urbanísticos determinantes al caso de los patrimonios municipales del suelo (en adelante PMS)² y no solo en la ley, sino por su aplicación en el planeamiento como fuente de asignación referencial³.

La estructura inventarial del PMS como patrimonio separado de bienes y derechos de activo no corriente, está adaptada al modelo contable para la Administración Local ICAL 2013⁴ y tipificadas sus clasificaciones y direccionamiento contable que imputa su valor en las cuentas finalistas del grupo 24 de la contabilidad.

El trabajo de rectificación que se indica se ha realizado acorde con los principios de correspondencia fiel de la realidad patrimonial con la evidencia contable, analizando con rigor material bajo el principio de prudencia todas las operaciones que afectan a bienes y derechos del PMS.

Como es obligado se siguen los preceptos normativos para la gestión del patrimonio público recogidos en el Título III, Capítulo II para la

¹ Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de Entidades Locales de Andalucía. que se citará en el cuerpo del escrito como LBELA

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., que se dirá en el cuerpo del escrito como RBELA

² Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Citado en el cuerpo del escrito como LSRU

³ PGOU de Málaga. Aprobación Definitiva. Julio 2011

⁴ vigente a partir de 2015



Código Seguro De Verificación	U1mec6/q/dNjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	20/02/2019 13:45:29
	Miguel Ángel Ruiz Barrionuevo	Firmado	20/02/2019 13:33:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Conservación y Defensa de los Bienes, que recogen los art 57 y ss. de la LBELA 7/1999.

Para su cumplimiento se han observado las normas dictadas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL 2013) que son ahora de aplicación.

Justificación del proceso

El contenido de este informe es el resultado del análisis exhaustivo que se ha realizado sobre la documentación que obra en este Departamento de Actuaciones Urbanísticas GMU, Servicio de Patrimonio Municipal, como origen de afectación que a su vez utiliza como fuente de provisión otros actos resolutiveos de los diferentes departamentos cuyas intervenciones afectan directamente al PMS.

Como fruto de la revisión de aquellos datos desde su origen, se han generado las correcciones oportunas, una vez comprobado su asiento patrimonial, su clasificación jurídica, administrativa y contable, y si procede, corrección de errores materiales detectados, para proponer su adecuada incorporación en las cuentas patrimoniales del grupo municipal consolidado.

Es de hacer notar que estando próxima la integración patrimonial contable, que supone la fiel identidad de las cuentas en que asienta el activo material e inmaterial que se gestiona, se ha considerado necesario realizar un proceso de análisis para auditar los contenidos que constan en el sistema patrimonial de gestión, único vigente a estos efectos, de manera que se verificasen los asientos constantes hasta la fecha y que se venían arrastrando de ejercicios anteriores, de manera que pudiera comprobarse su exacta correspondencia con los actos que les afectan a todos y cada uno de los bienes y derechos que conforman el PMS.

De esta forma tras cerrar aquel proceso se ha podido conocer que existían variaciones y omisiones que alteraban la constancia del asiento patrimonial en desacuerdo con la realidad jurídica y contable del mismo.



Código Seguro De Verificación	U1mec6/g/dNjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	20/02/2019 13:45:29
	Miguel Ángel Ruiz Barrionuevo	Firmado	20/02/2019 13:33:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Aun cuando las variaciones en los asientos que se proponen al cierre del ejercicio 2018, no distan mucho del precedente, tanto en sus cuantías como en sus contenidos (nº de bienes), por ser los defectos aflorados tanto por mas como por menos, al ser trascendente para que exista una imagen fiel se propone admitir las correcciones practicadas, dando de todo lo cual en este informe, cumplida nota.

Criterio seguido

Para garantía del resultado final que ahora ofrecemos, se definió de manera conjunta por el equipo de trabajo de este Departamento de Actuaciones Urbanísticas una estrategia a partir del objetivo a alcanzar su causa basada en los principios de unicidad de criterios a aplicar y esfuerzo más eficiente.

Se iniciaron los trabajos en el mes de junio del año 2018, conformando dos equipos, uno jurídico-administrativo y otro de carácter técnico.

El primero verificaría sin ceñirse a la referencia previa de sus asientos en la base de datos, la realidad patente en los expedientes físicos que obran en Archivo desde su origen constitutivo de cada bien o derecho. En este análisis se identificaron los bienes y derechos, su constancia a partir de los títulos disponibles y su inscripción registral en su caso.

Se ha comprobado la causa originaria de su afectación al PMS, se ha investigado la existencia de procedimientos administrativos que pudiesen afectarles, entre ellos la constitución de derechos reales a favor de terceros que han sido debidamente verificados y también se han detectado algunos errores materiales que han sido debidamente corregidos.

El segundo equipo de trabajo de carácter técnico, ha desarrollado su trabajo verificando la existencia real de los bienes, sus datos físicos, su geometría y límites, así como su cotejo con las descripciones de las inscripciones registrales.



Código Seguro De Verificación	U1mec6/q/dNjQrTPQtI+/q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	20/02/2019 13:45:29
	Miguel Ángel Ruiz Barrionuevo	Firmado	20/02/2019 13:33:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Departamento de Actuaciones Urbanísticas
Servicio de Patrimonio Municipal

Con la misma exhaustividad se han comprobado los parámetros económicos, el valor de los bienes en su origen y las sucesivas inversiones acumuladas en ellos.

En este orden se han verificado, cuando ha procedido, los descuentos sobre su valor bruto contable originados por las amortizaciones y las dotaciones que correspondan al cierre del ejercicio, quedando reflejado en el valor contable final de cada bien.

Por último el trabajo se ha completado con el análisis de todos los procedimientos tramitados en el ejercicio de 2018 que hayan podido afectar a los bienes, tanto a nivel contable como a nivel de gestión patrimonial.

A término, se han registrado en la base de datos, las operaciones que han dimanado de la investigación antes descrita.

Así, a la fecha de cierre 2018, constan en el valor contable de cada bien según lo verificado, operaciones de: a) mejora virtual de corrección, b) modificación de datos comunes, c) de entrega o reversión por derecho real constituido, trasladando su imputación desde el epígrafe de bienes, por su constancia en origen, al epígrafe de derechos. Cada una de estas operaciones pueden comprobarse con precisión en la base de datos del sistema GIP.

Así pues, de acuerdo con la legislación vigente en la materia y la norma ICAL 2013 citada, debemos decir que los datos que se ofrecen a fecha 31 de diciembre del 2018, relativos a los saldos de las cuentas de PMS del Ayuntamiento de Málaga como grupo económico consolidado que se expresa en anexo, han sido comprobados y asentados de acuerdo con la constancia de archivo administrativo obrante al efecto.

Una vez que se eleve a definitivo el resultado actual alcanzado que se propone, éste servirá de base para la posterior gestión patrimonial de los bienes y derechos que integran el PMS.

Es preciso añadir que a partir del estado alcanzado en la masa patrimonial PMS, una vez sea establecido el régimen de integración de previsión inmediata, los movimientos patrimoniales quedarán recogidos a la fecha de su resolución, y su asiento patrimonial implicará de forma unívoca un asiento contable en las cuentas pertinentes de manera que sus



Código Seguro De Verificación	UImec6/q/dNjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	20/02/2019 13:45:29
	Miguel Ángel Ruiz Barrionuevo	Firmado	20/02/2019 13:33:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Departamento de Actuaciones Urbanísticas
Servicio de Patrimonio Municipal

saldos representarán directa e inmediatamente la realidad jurídica de los bienes y derechos, garantizando así la fidelidad de la información contable.

En el documento anejo se recoge el listado inventarial del PMS a fecha de 31 de XII de 2018, de lo que en resumen sus saldos de acuerdo **con lo antes dicho**, son los siguientes:

Cuenta 2400 Terrenos del PMS	141.167.587,00 €
Cuenta 2410 Construcciones del PMS	
Valor Bruto Contable.....	21.092.940,61 €
Dotación anual	211.459,22 €
Fondo Amortización Acumulada	3.194.280,92 €
Valor Neto Contable.....	17.898.659,69 €
Cuenta 2490 Otro Inmovilizado Intangible del PMS	83.428.201,15 €
SUMAN LOS SALDOS a 31 de XII de 2018 de las cuentas del PMS	242.494.447,84 €
Saldo en Bienes y DD Revertibles del PMS	21.302.417,77 €

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Fdo. mdte. firma electrónica
Miguel A. Ruiz Barrionuevo

EL JEFE DEL SERVICIO
Fdo. mdte. firma electrónica
Amador López Ortega



Código Seguro De Verificación	Ulmec6/q/dNjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	20/02/2019 13:45:29
	Miguel Ángel Ruiz Barrionuevo	Firmado	20/02/2019 13:33:44
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu		



**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	27639	SOLAR EN POLIGONO SAN LUIS	25/10/1982	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	27710	SUELO ANEXO A ESTACION DE SERVICIO AEROPUERTO	13/05/1987	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	33231	SOLAR GOMEZ OCAÑA 3	15/05/1975	5.409,11	100201	SUELO URBANO PMS
B	34970	MONTE ALTO OLIAS	01/01/1901	5.374,99	100201	SUELO URBANO PMS
B	35094	MONTE MEDIO OLIAS	01/01/1901	5.452,38	100201	SUELO URBANO PMS
B	35103	MONTE BAJO OLIAS	01/01/1901	8.559,37	100201	SUELO URBANO PMS
B	35457	SOLAR URBANIZACION SAN JOSE	21/05/1986	160.625,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	36740	PARCELA 41 PERI MONTE DORADO	09/10/1987	858,25	100201	SUELO URBANO PMS
B	36744	PARCELA 58 PERI MONTE DORADO	09/10/1987	288,49	100201	SUELO URBANO PMS
B	36749	PARCELA 65 PERI MONTE DORADO	09/10/1987	778,91	100201	SUELO URBANO PMS
B	36765	PARCELA 132 PERI MONTE DORADO	09/10/1987	3.538,86	100201	SUELO URBANO PMS
B	46470	FINCA ASPERONES (P/P) ANTES CERAMICA MALAGUEÑA	13/02/1981	8.504,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	46471	FINCA ASPERONES CABALLERIZAS	13/02/1981	1.224,62	100201	SUELO URBANO PMS
B	46473	FINCA ASPERONES CABALLERIZAS 2	13/02/1981	489,85	100201	SUELO URBANO PMS
B	46475	SOLAR ASPERONES P-8 (DUPLICADA) AUTODESGUACE	13/02/1981	1.155,23	100201	SUELO URBANO PMS
B	46476	FINCA LOS ASPERONES	13/02/1981	4.480,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	53079	SOLAR JORGE JUAN	01/01/1901	30.501,36	100201	SUELO URBANO PMS
B	53930	DEPORTIVO BIZCOCHERO CAPITAN PARCELA D SUP T-7	01/07/1998	928.431,48	100201	SUELO URBANO PMS
B	54013	SOLAR ESCOLAR SANTA AMALIA	18/12/1989	115.153,92	100201	SUELO URBANO PMS
B	54064	SOLAR EQUIP EDUCATIVO CERRADO DE CALDERON II	20/02/1989	255.790,75	100201	SUELO URBANO PMS
B	54157	SOLAR EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PAM - P D. 3 OLLETAS	20/10/2001	87.609,53	100201	SUELO URBANO PMS
B	54168	SOLAR EQP EDUCATIVO SUP- R. 1 VIRREINAS PARCELA 3	05/02/1999	286.171,91	100201	SUELO URBANO PMS
B	54352	DEP SUP-CH.4 LAS PESPEÑUE	28/06/2001	90.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	54461	DEPORTIVO SEGALERVA	20/04/2004	1.432.482,83	100201	SUELO URBANO PMS
B	54462	PARCELA EQ.PARQUE HUELIN	27/01/2005	197.614,72	100201	SUELO URBANO PMS
B	54463	PARCELA DEPOR. COCHERAS	01/01/2001	832.679,58	100201	SUELO URBANO PMS
B	54464	SOLAR EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARCELA C. FUTBOL CORTIJO ALTO	10/02/1988	1.458.920,07	100201	SUELO URBANO PMS
B	54474	ESC.URB.LAS PALMERAS	10/09/1986	288.485,81	100201	SUELO URBANO PMS
B	59543	SOLAR EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN SUP-LE.5	13/05/1987	48.055,29	100201	SUELO URBANO PMS
B	59544	ESCOLAR EN SUP-LE.5	13/05/1987	72.121,45	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	65820	EQUIP SUP-LE.2 SAN ANTON	30/04/2002	36.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	66188	P.DTVA.SUP-T2 T. ATALAYA	15/10/1999	168.734,15	100201	SUELO URBANO PMS
B	69588	EL CORRALON OLIAS	01/01/1900	10.738,13	100201	SUELO URBANO PMS
B	69593	SOLAR C/ COMPAÑIA 44	15/04/1987	51.687,04	100201	SUELO URBANO PMS
B	69595	SOLAR EN C/ CORREGIDOR JOSE VICIANA	10/02/1986	15.673,16	100201	SUELO URBANO PMS
B	69596	SOLAR C/CJ.VICIANA	10/02/1986	7.626,84	100201	SUELO URBANO PMS
B	69599	FINCA LOS ASPERONES	26/02/1971	136.542,47	100201	SUELO URBANO PMS
B	69604	UA-C.20	29/03/1990	302.293,92	100201	SUELO URBANO PMS
B	69607	PARCELA SOCIAL VILLA CRISTINA	22/04/1963	45.075,91	100201	SUELO URBANO PMS
B	69611	U.TORREMAR III PARCELA A	24/06/1985	18.302,46	100201	SUELO URBANO PMS
B	69614	FINCA LOS ASPERONES	26/02/1971	12.550,55	100201	SUELO URBANO PMS
B	69616	SOLAR EN C/ VENDEJA	17/08/1956	68.743,28	100201	SUELO URBANO PMS
B	71282	EQUIPAMIENTO PRIVADO EN C/ ROSARIO PINO	01/01/1901	28.855,07	100201	SUELO URBANO PMS
B	71432	SOLAR EQUIPAMIENTO ZONA VERDE DEPORTIVA SUP-LE-2, LA MANIA	03/03/1998	97.846,97	100201	SUELO URBANO PMS
B	72283	SOLAR EQUIPAMIENTO SOCIAL EN C/ PABLO BRUNA	23/01/1991	127.114,06	100201	SUELO URBANO PMS
B	72300	SOLAR EQUIPAMIENTO SOCIAL RT-T 4(2) STA INES II	15/03/2001	89.615,42	100201	SUELO URBANO PMS
B	72310	UE-3 PERI TRINIDAD-PERCHEL	02/03/2011	66.391,80	100201	SUELO URBANO PMS
B	72342	SOLAR PARCELA PSD-2 PTA	11/06/1991	537.016,34	100201	SUELO URBANO PMS
B	72343	SOLAR PARCELA PSS PTA	11/06/1991	907.672,52	100201	SUELO URBANO PMS
B	72389	PARCELA SOBRANTE VP PRINCESA I	01/01/1992	46.295,85	100201	SUELO URBANO PMS
B	72390	PARCELA SOBRANTE VP PRINCESA II	01/01/1992	31.566,60	100201	SUELO URBANO PMS
B	72415	SUELO APARCAMIENTO PLAZA MATIAS RO	01/01/1900	58.598,68	100201	SUELO URBANO PMS
B	72421	SOLAR ANT. MAESTRO SOLIVA	26/02/1965	63.707,28	100201	SUELO URBANO PMS
B	72423	SOLAR CARRIL SOLIVA	26/02/1965	155.511,88	100201	SUELO URBANO PMS
B	72425	SOC. SUP-T.7 EL ROMERAL	16/10/1995	326.806,34	100201	SUELO URBANO PMS
B	72426	UA-25 PEPRI CENTRO SOCIAL	27/01/1998	171.405,31	100201	SUELO URBANO PMS
B	72428	SUELO APARCAMIENTO PLAZA LIMEÑO	01/01/1900	152.356,57	100201	SUELO URBANO PMS
B	72437	PARCELA SOCIAL TIRO PICHON	29/12/1982	12.840,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	72458	SOLAR PARCELA DOTACIONAL SGT-50 P.I. GUADALHORCE	01/01/1996	90.151,81	100201	SUELO URBANO PMS
B	72496	10% AM SUP-I.3	01/10/1990	91.293,74	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	72497	10% AM SUP-I.3	01/10/1990	175.687,86	100201	SUELO URBANO PMS
B	72500	SOCIAL SUP-I.3	01/10/1990	48.171,12	100201	SUELO URBANO PMS
B	72501	10% AM SUP-I.3 P. 52	01/10/1990	12.452,97	100201	SUELO URBANO PMS
B	72515	SOCIAL URBANIZACION SAN ALBERTO	14/03/1991	121.521,04	100201	SUELO URBANO PMS
B	73587	CENTRO DEPORTIVO ACB EL PALO	01/01/1920	1.497.474,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	73650	CORTIJO ALTO PZ.E POL.2	04/01/1992	35.665,14	100201	SUELO URBANO PMS
B	79283	SGT-31 ES EL DUENDE (S-1)	07/10/1992	14.331,67	100201	SUELO URBANO PMS
B	79373	ST GUADALHORCE GAS ANDALUCIA	02/01/1997	601.012,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	79377	PARCELA SOCIAL SAN ALBERTO (PARC. 2)	14/03/1991	8.894,98	100201	SUELO URBANO PMS
B	79383	SOC-COM.PI GUADALHORCE F.LABORAL	01/01/1997	561.137,27	100201	SUELO URBANO PMS
B	79384	P. TECNOLOGICO PAR. PSC-1	02/01/1997	312.526,29	100201	SUELO URBANO PMS
B	79385	P. TECNOLOGICO P.PSC-2	02/01/1997	72.121,45	100201	SUELO URBANO PMS
B	79386	P. TECNOLOGICO P.PSC-3	01/06/1995	478.497,45	100201	SUELO URBANO PMS
B	79387	P. TECNOLOGICO P.PSC-4	02/01/1997	419.337,77	100201	SUELO URBANO PMS
B	79403	PARC.2 SUP-LE.2 LA MANIA	03/03/1998	334.403,13	100201	SUELO URBANO PMS
B	79405	PARCELA PERI P-5	03/08/1998	124.276,08	100201	SUELO URBANO PMS
B	79414	PARCELA SOCIAL SG-T.6 CORTIJO ALTO	10/02/1988	68.515,38	100201	SUELO URBANO PMS
B	79423	PARCELA R.4 UA-P.3	21/03/2007	116.120,13	100201	SUELO URBANO PMS
B	79424	PARCELA SOCIAL C/ FLAMENCOS	31/01/1989	29.121,44	100201	SUELO URBANO PMS
B	79432	SOC-COM SUP-CH.1 ROSALES	10/08/1999	33.175,87	100201	SUELO URBANO PMS
B	79537	SOLAR BARRIADA S. MARTIN	01/01/1999	17.227,19	100201	SUELO URBANO PMS
B	79544	SOLAR EQUIPAMIENTO UA-49 PEPRI CENTRO SOCIAL	23/11/2004	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	79549	EQUIPAMIENTO PERI PT-2	06/10/2000	31.549,83	100201	SUELO URBANO PMS
B	79550	PARCELA 10 UE-LO.1 OXIDO	27/04/2000	55.551,55	100201	SUELO URBANO PMS
B	79551	PARCELA UE-PD.2	29/11/2005	1.942.568,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	79552	R-3 UE-PD.5 SAN MIGUEL I	31/05/2000	50.485,02	100201	SUELO URBANO PMS
B	79555	SOCIAL S-2 SUP-T.5 C/ ARISTOFANES, 19	17/11/2000	48.802,18	100201	SUELO URBANO PMS
B	79560	PARCELA UAS F TOMILLAR	10/11/2000	38.393,29	100201	SUELO URBANO PMS
B	79802	PARCELA 14 UE-CH.2 SAN JUAN	18/05/2000	26.737,83	100201	SUELO URBANO PMS
B	79803	PARC. 17 UE-CH.2 SAN JUAN	18/05/2000	27.420,58	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	79807	U-11 DE UA-CH.2 PLATERO	01/03/2001	59.331,16	100201	SUELO URBANO PMS
B	79811	COBERTIZO DEL CONDE	13/03/2000	48.080,97	100201	SUELO URBANO PMS
B	79815	PARC. SOCIAL PI TREVENEZ	05/11/1999	256.031,16	100201	SUELO URBANO PMS
B	79872	PARC. SOCIAL PI TREVENEZ	05/11/1999	120.202,42	100201	SUELO URBANO PMS
B	79885	P. TECNOLOGICO P.PSU	01/06/1995	174.293,51	100201	SUELO URBANO PMS
B	79943	P. COMERCIAL CO.2 SUP-T.3 CAÑADA DE LOS CARDOS	21/07/2003	180.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	79944	R.16 PERI-LO.E PACIFICO	09/06/2003	315.091,80	100201	SUELO URBANO PMS
B	79946	SOCIAL PARQUE ROMERAL	16/10/1995	15.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	79953	PARCELA EQUIPAMIENTO SOCIAL (GUADALMAR, IGLESIA)	27/05/1986	25.942,20	100201	SUELO URBANO PMS
B	80065	PR.2 SUP-C.3 MAQUEDA	27/05/2005	351.450,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80085	PR.9 SUP-CA.3 MAQUEDA	27/05/2005	343.768,47	100201	SUELO URBANO PMS
B	80086	PR.12.1 SUP-CA.3 MAQUEDA	27/05/2005	40.198,85	100201	SUELO URBANO PMS
B	80087	PR.16.1 SUP-CA.3 MAQUEDA	27/05/2005	702.900,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80112	PR.17 SUP-CA.3 MAQUEDA	27/05/2005	379.566,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80132	SUP-T.6 MORILLAS PS-2 SUBPARCELA 1 E. DETALLE	02/05/2005	130.800,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80165	P3A1 SUP-PT.2 CAÑAVERAL	22/07/2005	48.828,30	100201	SUELO URBANO PMS
B	80170	P.7B SUP-PT.2 CAÑAVERAL	22/07/2005	393.935,90	100201	SUELO URBANO PMS
B	80286	10% AM SUP-CH.7 LOS PAREDONES	22/04/2004	99.868,20	100201	SUELO URBANO PMS
B	80335	PR.1.2 SUP-CH.2 EL RETIRO	27/12/2005	509.648,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	80339	PR.4.2 SUP-CH.2 EL RETIRO	27/12/2005	425.158,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	80340	PR.5 SUP-CH.2 EL RETIRO	27/12/2005	666.366,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80341	PR.6 SUP-CH.2 EL RETIRO	27/12/2005	1.120.300,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80342	COFRADIA LA MISERICORDIA P2	19/10/2005	67.544,40	100201	SUELO URBANO PMS
B	80345	R.19 SUP-CH.5 PIZARRILLO	23/05/2007	483.650,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80346	R.20A SUP-CH.5 PIZARRILLO	23/05/2007	241.187,39	100201	SUELO URBANO PMS
B	80347	R.25 SUP-CH.5 PIZARRILLO	23/05/2007	483.650,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80348	R.26 SUP-CH.5 PIZARRILLO	23/05/2007	483.650,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80352	R.31B SUP-CH.5 PIZARRILLO	23/05/2007	247.469,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80355	R.31D SUP-CH.5 PIZARRILLO	23/05/2007	288.388,70	100201	SUELO URBANO PMS
B	80359	R.1 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	322.320,00	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	80365	R2.2 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	199.561,30	100201	SUELO URBANO PMS
B	80368	R.3 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	201.450,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80371	R.4 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	463.470,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80378	R2.1 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	344.438,70	100201	SUELO URBANO PMS
B	80379	R5.1 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	775,43	100201	SUELO URBANO PMS
B	80380	R11.1 SUP-CH.5 PIZARRILLO	09/07/2006	3.735,96	100201	SUELO URBANO PMS
B	80381	R11. 2 SUP-CH.5 PIZARRILLO	19/07/2006	276.833,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	80382	P.7.2 SUP-CA.5 CARMONA	19/07/2006	157.360,50	100201	SUELO URBANO PMS
B	80389	R.5 PERI-R.2 ALCUBILLA	18/04/2007	202.883,77	100201	SUELO URBANO PMS
B	80751	P27 PERI.PT6 CARRIL OROZCO	07/02/2009	206.908,70	100201	SUELO URBANO PMS
B	80752	P28 PERI.PT6 CARRIL OROZCO	07/02/2008	17.680,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	80974	SOCIAL UA-15 PARCELA B	02/01/2009	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81143	COMER. 2 P.I. GUADALHORCE	29/06/2010	1.177.181,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81144	P1 IND3 UE-G.2 VILLAROSA	02/11/2011	66.566,90	100201	SUELO URBANO PMS
B	81147	P2 IND3 UE-G.2 VILLAROSA	02/01/2011	148.054,70	100201	SUELO URBANO PMS
B	81148	P3 IND3 UE-G.3 VILLAROSA	02/01/2011	87.975,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81149	PARCELA I-8 UE-G.6 VILLA ROSA II	02/01/2011	239.524,90	100201	SUELO URBANO PMS
B	81150	PARCELA I-9 UE-G.6 VILLA ROSA II	02/01/2011	473.983,80	100201	SUELO URBANO PMS
B	81152	R17 UE1 T.8 UNIVERSIDAD	07/04/2011	2.390.540,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81153	R21 PRO.T.8 UNIVERSIDAD	07/04/2011	408.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81154	V-2 UE-CH.3 LA GAMERA	02/01/2011	57.446,40	100201	SUELO URBANO PMS
B	81163	SOLAR EQUIPAMIENTO SOCIAL EN CAMINO CASTILLEJOS	21/12/1993	2.343,95	100201	SUELO URBANO PMS
B	81237	PARCELA DEPORTIVA PLAN PARCIAL SUP.T-7 ""ROMERAL""	02/04/1993	136.525,91	100201	SUELO URBANO PMS
B	81240	UE-V3 P. CENTRO JUDERIA	31/10/2002	545.627,72	100201	SUELO URBANO PMS
B	81243	PARCELA COFRADIA HUMILLACION	08/04/2002	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81244	PARCELA COFRADIA HUERTO	08/04/2002	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	81245	SOLAR PARCELA DOTACIONAL SGT-46 AV. VALLE INCLÁN	31/07/2002	66.447,66	100201	SUELO URBANO PMS
B	83238	PERI T. PERCHEL UE-24 F. 4	02/01/2001	16.531,44	100201	SUELO URBANO PMS
B	83248	PERI TRINIDAD-PERCHEL UE-1 F. 4	17/05/2004	16.852,38	100201	SUELO URBANO PMS
B	83254	UE-LO.17 FINCA 1	09/10/2001	617.297,42	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	83255	UE-LO.17.FINCA 2	23/03/2001	826.317,43	100201	SUELO URBANO PMS
B	83300	P.7.1 SUP-CA.5 CARMONA	02/01/2007	157.369,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	83493	PARCELA ST PERI ""O"" PI GUADALHORCE (ONCE)	02/01/1997	150.253,03	100201	SUELO URBANO PMS
B	83495	ST PERI O PI GUADALHORCE TAXI	02/01/1997	150.253,03	100201	SUELO URBANO PMS
B	83498	ST PERI O PI GUADALHORCE FAMF	02/01/1997	120.202,42	100201	SUELO URBANO PMS
B	83702	PARCELA SG-R.2 LAS VIRREINAS	05/02/1999	19.232,39	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	83869	PARCELA R.4 UA-P.3 PROIN	02/01/2011	112.971,63	100201	SUELO URBANO PMS
B	83891	P.1.4 UE-3 MERCAMALAGA	28/04/2004	157.751,09	100201	SUELO URBANO PMS
B	83893	P.7.1 SUP-CA.5 CARMONA	02/01/2007	157.369,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	83898	PERI TRINIDAD PERCHEL UE-1 F. 4	17/05/2004	16.852,38	100201	SUELO URBANO PMS
B	83901	ARROYO DE LAS CAÑAS F. 5	19/10/1998	9.717,46	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	83902	ARROYO DE LAS CAÑAS F.6	05/10/1998	16.721,76	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	83903	ARROYO DE LAS CAÑAS F.7	29/06/1998	6.817,46	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	83904	ARROYO DE LAS CAÑAS F.8	19/10/1998	13.987,15	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	83905	ARROYO DE LAS CAÑAS F.10	09/10/1998	7.971,64	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	84154	FINCA LA CATALANA	01/01/1950	179.552,37	100204	SUELO NO URBANIZABLE PMS
B	85669	TERRENO MONTE BAJO OLIAS	01/01/1901	13.262,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85670	SUELO UA-6 PEPRI CENTRO F. 12	19/11/2007	11.442,09	100201	SUELO URBANO PMS
B	85709	SUELO UA-6 PEPRI CENTRO F. 13	19/11/2007	71.666,56	100201	SUELO URBANO PMS
B	85710	SUELO UA-6 PEPRI CENTRO F. 24	12/03/2001	18.555,04	100201	SUELO URBANO PMS
B	85711	SUELO UA-6 PEPRI CENTRO F. 14	19/11/2007	23.827,17	100201	SUELO URBANO PMS
B	85712	SUELO UA-6 PEPRI CENTRO F. 15	19/11/2007	21.746,88	100201	SUELO URBANO PMS
B	85713	SOLAR UA-6 PEPRI CENTRO F. 29	03/02/2000	23.617,62	100201	SUELO URBANO PMS
B	85716	SOLAR UA-6 PEPRI CENTRO F. 37	19/11/2007	21.775,61	100201	SUELO URBANO PMS
B	85717	SOLAR UA-6 PEPRI CENTRO F. 38	19/11/2007	22.666,80	100201	SUELO URBANO PMS
B	85718	SOLAR UA-6 PEPRI CENTRO F. 39	19/11/2007	11.498,97	100201	SUELO URBANO PMS
B	85719	SOLAR UA-6 PEPRI CENTRO F. 42	19/11/2007	20.793,91	100201	SUELO URBANO PMS
B	85724	TA+TBS SUNC-R.R.5 MARTIRICOS	01/06/2014	1.712.266,39	100201	SUELO URBANO PMS
B	85727	SOLAR SAN MIGUEL UE.PD.2	19/08/1948	10.599,16	100201	SUELO URBANO PMS
B	85741	PARCELA B SUP-LO.1 T. RIO	01/01/1901	90.504,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO .- saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	85742	PARCELA F SUP-LO.1 T. RIO	01/01/1901	245.556,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85743	SOLAR EQUIPAMIENTO TURISTICO SUNP-BM3.2	01/06/2012	159.945,30	100201	SUELO URBANO PMS
B	85745	SOLAR SAN MIGUEL UE-PD.2	16/05/1977	18.328,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85747	SOLAR RP.1 SUP-PD.1 ""TASARA""	23/01/2013	226.100,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85748	SOLAR RP.2 SUP-PD.1	23/01/2013	220.437,30	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85749	SOLAR RP. 13B SUP-PD.1 ""TASARA""	23/01/2013	41.520,80	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85751	PARCELA R.1.1 SUP-CH.3 ""CUARTON""	02/01/2013	1.540.653,90	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85752	SOLAR P.13 SUP-CH.3 ""CUARTON""	02/01/2013	287.980,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85753	SOLAR P.15 SUP-CH.3 ""CUARTON""	02/01/2013	89.930,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85754	PARCELA 6A GARIBALDI	31/01/2013	78.155,98	100201	SUELO URBANO PMS
B	85755	PARCELA 6B GARIBALDI	31/01/2013	78.155,98	100201	SUELO URBANO PMS
B	85756	PARCELAS 52-60 PERI-CH.2 ANIMAS	20/02/2013	196.350,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85757	PARCELA 61 PERI-CH.2 ""ANIMAS""	20/02/2013	29.614,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85758	PARCELA 62 PERI-CH.2 ""ANIMAS""	20/02/2013	29.614,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85759	PARCELA 63 PERI-CH.2 ""ANIMAS""	20/02/2013	29.614,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85760	PARCELA 64 PERI-CH.2 ""ANIMAS""	20/02/2013	29.614,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85761	PARCELA 65 PERI-CH.1 ""ANIMAS""	20/02/2013	29.614,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	85763	ML-1 PERI C1 CAMPANILLAS	02/01/2013	684.797,11	100201	SUELO URBANO PMS
B	85765	PARCELA ""D"" SUP-CH.2 EL RETIRO	24/06/2005	15.949,62	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PMS
B	85839	SOLAR R.2 10% SUP-T.1 HACIENDA CABELLO	18/02/2015	493.324,26	100201	SUELO URBANO PMS
B	85840	SOLAR R3.1 10% SUP-T.1 HACIENDA CABELLO	18/02/2015	5.669.500,60	100201	SUELO URBANO PMS
B	85841	SOLAR R4.2 SUP-T.1 HACIENDA CABELLO	18/02/2015	277.916,12	100201	SUELO URBANO PMS
B	85842	SOLAR P.6 PERI PT.5 TOMILLAR	02/01/2015	76.727,30	100201	SUELO URBANO PMS
B	85843	SOLAR P.9 PERI-PT.5 TOMILLAR	02/01/2015	9.412,23	100201	SUELO URBANO PMS
B	85844	SOLAR P.10 PERI-PT.5 TOMILLAR	02/01/2015	25.805,48	100201	SUELO URBANO PMS
B	85845	SOLAR P.14 PERI-PT.5 TOMILLAR	02/01/2015	14.357,65	100201	SUELO URBANO PMS
B	85846	SOLAR P.2 SUNC-O-LO.17 REPSOL	03/02/2015	16.026.692,42	100201	SUELO URBANO PMS
B	85847	SOLAR P.3 SUNC-O-LO.17 REPSOL	03/02/2015	14.920.975,60	100201	SUELO URBANO PMS
B	85848	SOLAR P.4 SUNC-O-LO.17 REPSOL	03/02/2015	12.789.178,97	100201	SUELO URBANO PMS
B	85849	SOLAR P.5 SUNC-O-LO.17 REPSOL	03/02/2015	12.789.178,97	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	85850	SOLAR P.6 SUNC-O-LO.17 REPSOL	03/02/2015	13.814.600,22	100201	SUELO URBANO PMS
B	85853	SOLAR SUB. ELP. 4B/V4BT.4 REPSOL	03/02/2015	78.290,90	100201	SUELO URBANO PMS
B	85854	SUB ELP. EB/V4B.T2. REPSOL	03/02/2015	175.527,53	100201	SUELO URBANO PMS
B	85925	SOLAR PERI PACIFICO COMISARIA	02/01/2015	175.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	87507	COMERCIAL SG-T.8 ATABAL	02/01/2011	187.000,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	87531	FINCAEL DUENDE PERI P.5	13/04/1923	537.740,56	100201	SUELO URBANO PMS
B	90195	ZONA VERDE TRASERA CAMINO COLMENAR 78	01/01/2016	9.633,48	100201	SUELO URBANO PMS
B	90798	SOLAR HOYO DE LAS FLORES	01/12/1995	34.586,63	100201	SUELO URBANO PMS
B	91304	SOLAR VIRREINAS AUTISMO	05/02/1999	413.321,82	100201	SUELO URBANO PMS
B	91305	SOLAR VIRREINAS ASPERGER	05/02/1999	84.360,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	93288	SOLAR DEPORTIVO PRIVADO SUNP-BM.3-UE.2 BAHIA DE MALAGA	01/06/2012	11.375,88	100201	SUELO URBANO PMS
B	93290	PARCELA EMPRESARIAL M3 AGRUPADA - TABACALERA	22/02/2006	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	93448	SUELO MUNICIPAL FINCA BUENAVISTA	15/05/2013	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	93530	P 157 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	74.585,87	100201	SUELO URBANO PMS
B	93531	P 158 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.305,20	100201	SUELO URBANO PMS
B	93532	P 159 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.305,20	100201	SUELO URBANO PMS
B	93533	P 160 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.301,80	100201	SUELO URBANO PMS
B	93534	P 162 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.750,60	100201	SUELO URBANO PMS
B	93535	P 163 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.937,60	100201	SUELO URBANO PMS
B	93536	P 164 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.922,23	100201	SUELO URBANO PMS
B	93537	P 165 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.704,70	100201	SUELO URBANO PMS
B	93538	P 166 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.373,20	100201	SUELO URBANO PMS
B	93539	P 167 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.330,70	100201	SUELO URBANO PMS
B	93540	P 168 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.317,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	93541	P 169 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.306,90	100201	SUELO URBANO PMS
B	93542	P 170 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.303,50	100201	SUELO URBANO PMS
B	93543	P 171 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.305,20	100201	SUELO URBANO PMS
B	93544	P 172 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.320,50	100201	SUELO URBANO PMS
B	93545	P 173 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	37.107,51	100201	SUELO URBANO PMS
B	93546	P 174 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	37.963,14	100201	SUELO URBANO PMS

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	93547	P 175 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	38.081,43	100201	SUELO URBANO PMS
B	93548	P 176 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	38.303,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	93549	P 198 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	35.700,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	93550	P 224 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	37.961,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	93551	P 210 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.011,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	93552	P 211 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	36.589,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	93553	P 223 SUP-LE.5 COLINAS DEL LIMONAR PA-LE.16(97)	21/03/2007	37.031,10	100201	SUELO URBANO PMS
B	93555	SUELO ESTACION DE SERVICIO RAMON Y CAJAL	20/04/1965	11.419,23	100201	SUELO URBANO PMS
B	94832	PARCELA SOBRANTE C/ RAMOS CARRION 38	15/02/2012	241.992,78	100201	SUELO URBANO PMS
B	95224	SOLAR AGRUPADO SOCIAL S-1 Y DEPORTIVO D-48. SUP-T2 TORRE ATALAYA	04/12/2007	0,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	95315	SUELO SUBPARCELA 1 PS-2 MORILLAS	02/05/2005	130.800,00	100201	SUELO URBANO PMS
B	96419	SUELO DE VIVIENDA SOLIVA	01/01/1994	33.256,24	100201	SUELO URBANO PMS
B	96903	SUELO DE COMPLEJO PISCINAS INACUA	17/09/2001	901.521,82	100201	SUELO URBANO PMS

LISTADO DE VARIACIONES HABIDADAS QUE SE INCORPORAN EN EL VALOR PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE REFERENCIA

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Bien de la mejora
M	48704	ACTUALIZACION DE IMPORTE A TIEMPO PASADO INMEMORIAL. REGULARIZACION	01/01/2014	3.947,36	100201	SUELO URBANO PMS	46475
M	48785	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A 31/12/2016	10/11/2016	122.354,04	100201	SUELO URBANO PMS	27639
M	48787	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A FECHA 31/12/2016	15/02/2016	250.942,73	100201	SUELO URBANO PMS	33231
M	48791	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A 31/12/2016	05/04/2016	29.494,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	46470
M	48792	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A 31/12/2016	05/04/2016	15.680,00	100202	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	46476
M	48824	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A FECHA 31/12/2016	06/04/2016	5.242,82	100201	SUELO URBANO PMS	79811
M	48826	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A FECHA 31/12/2016	06/04/2016	305.775,60	100201	SUELO URBANO PMS	80340
M	48827	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A FECHA 31/12/2016	06/04/2016	571.200,00	100201	SUELO URBANO PMS	80341
M	48836	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A FECHA 31/12/2016	10/11/2016	105.566,37	100201	SUELO URBANO PMS	80379
M	48837	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO A FECHA 31/12/2016	10/11/2016	525.230,94	100201	SUELO URBANO PMS	80380
M	48857	COMPRA PARCELA M-3 EMPRESARIAL - TABACALERA	22/02/2006	2.269.173,82	100201	SUELO URBANO PMS	93290
M	48858	ADQUISICIÓN URBANÍSTICA OBLIGATORIA PARCELA M3. EMPRESARIAL.- TABACA	22/02/2006	6.330.012,03	100201	SUELO URBANO PMS	93290

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24
correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU**

CUENTA 2400 de TERRENOS y BIENES NATURALES PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	
M	50340	PROYECTO DE REPARCELACIÓN P.DTVA.SUP-T2 T. ATALAYA	15/10/1999	171.288,45	100201	SUELO URBANO PMS	95224
M	50341	PROYECTO DE REPARCELACIÓN P. S-1 SUP-T.2 TORRE ATALAYA	15/10/1999	216.364,36	100201	SUELO URBANO PMS	95224
M	50759	ACTUALIZACIÓN DE VALOR HISTÓRICO A 31/12/2018	30/11/2018	4.924.109,34	100201	SUELO URBANO PMS	81245
M	50760	ACTUALIZACIÓN DE VALOR HISTÓRICO A FECHA 31/12/2016	30/11/2018	676.411,19	100201	SUELO URBANO PMS	72458
M	50908	ACTUALIZACIÓN DE VALOR HISTÓRICO A 31/12/2018	07/12/2018	60.811,64	100201	SUELO URBANO PMS	79544
M	50966	INVERSIÓN FICTICIA PARA REGULARIZAR EL VALOR	13/05/1987	9.276,62	100201	SUELO URBANO PMS	27710
M	50971	ACTUALIZACION DE VALOR HISTORICO	02/01/2009	26.070,70	100201	SUELO URBANO PMS	80974
M	50973	ACTUALIZACIÓN DE VALOR HISTÓRICO	08/04/2002	8.888,97	100201	SUELO URBANO PMS	81243
M	50975	ACTUALIZACIÓN DE VALOR HISTÓRICO	08/04/2002	435,73	100201	SUELO URBANO PMS	81244
M	50980	ACTUALIZACIÓN DE VALOR HISTÓRICO A 31/12/2018	15/05/2013	362.936,60	100201	SUELO URBANO PMS	93448
SUMA VBC Cuenta 2400				141.167.587,00			

**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO - saldos y contenido de cuentas del grupo 24 correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU
RESUMEN ANUAL a 31 de diciembre y 2018**

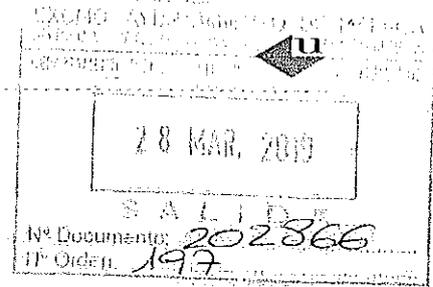
CUENTA 2410 de CONSTRUCCIONES del PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Bien de la mejora	Amort. Total Ejer	Fondo Amort. Total	Valor Contable Total
B	53206	CASA NATAL CANDVAS F.3	15/03/2002	5.310,90	110301	CONSTRUCCIONES PMS		48,12	5.458,69	2.068,10
B	53567	VIVIENDA SOLIVA	01/01/1994	61.761,61	110301	CONSTRUCCIONES PMS		574,80	17.323,37	44.438,24
B	53985	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL ROCIO	01/01/1985	200.233,19	110301	CONSTRUCCIONES PMS		0,00	75.951,54	124.281,65
B	54453	COMPLEJO PISCINAS INACUA	17/09/2001	20.066.132,76	110301	CONSTRUCCIONES PMS		207.999,93	3.081.292,05	17.688.148,76
B	73728	LOCAL L.1 P.BAJA JOAQUIN TURINA	17/05/2010	30.178,13	110301	CONSTRUCCIONES PMS		2.603,57	0,00	30.178,13
B	95576	ANTIGUA VIVIENDA MAESTRO C. HAITI 4	15/01/1957	23.800,08	110301	CONSTRUCCIONES PMS		232,80	14.255,27	9.544,81
M	15114	INVERSION GMU2011	01/01/2011	2.215,89	110301	CONSTRUCCIONES PMS	53206			
M	34088	SOBRECOSTE INCREMENTO MEDICION COMPLEJO P. ACUERDO PLENO 23/07/15	23/07/2015	522.097,38	110301	CONSTRUCCIONES PMS	54453			
M	48852	AJUSTE VALOR POR CORRECCION A 31/12/2014	12/04/2014	181.210,67	110301	CONSTRUCCIONES PMS	54453			
				SUMA VBC Cuenta 2410:	21.092.940,61			211.459,22	3.194.280,92	17.898.659,69

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO .- saldos y contenido de cuentas del grupo 24 correspondientes al PMS de titularidad fiduciaria GMU.- RESUMEN ANUAL a 31 de diciembre y 2018

CUENTA 2490 de OTROS BIENES Y DERECHOS del PMS

Tipo	Código	Nombre	F. Alta	Importe	Cod. Clasif.	Nom. Clasif.
B	93554	DAU VEGA DE SAN GINES (ANERI) SUS-CA.18	03/05/2018	223.329,94	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	94822	DAU VEGA DE SAN GINES SUS-CA.18 VALLERMOSO - BIZCOCHERO - CAPITAN	10/08/2012	8.809.610,00	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	94952	DAU VEGA DE SAN GINES SUS-CA.18 (VALLERHERMOSO H.C.)	10/08/2012	4.026.703,58	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	94980	DAU LAGAR DE OLIVEROS SUS-PT.5 (VALLEHERMOSO H.C.)	10/08/2012	17.938.560,42	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	95002	DAU LAGAR DE OLIVEROS SUS-PT.5 CANVIVES	24/11/2016	6.165.824,88	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	95143	DAU SUS-LE.1 WITTEMBERG TORRE DEL RIO PROGOFER SL	30/07/2018	6.627.250,28	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	95147	DAU SUS-CA.18 VEGA DE SAN GINES TORRE DEL RIO PROGOFER SL	30/07/2018	1.122.757,61	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	95192	DAU LA CORCHERA SUS-G.3 (ARRAIJANAL Y OTROS)	12/09/2018	11.423.563,67	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
B	95221	DAU SUNC-R-LO.11 TERMICA PGOU2011	18/12/2017	27.090.600,77	200201	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
SUMA VBC Cuenta 2410				83.428.201,15		



ASUNTO: Informe Complementario a la aprobación de la masa salarial del personal laboral de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el año 2019

La masa salarial del personal laboral del año 2018 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga el día 27 de abril de 2018, se cuantificó en 14.482.596,50.-€,

La de este año 2019 se ha cuantificado en 14.859.578,92,-€ lo que supone un incremento sobre el año anterior de un 2,603003%, una vez aplicada la subida salarial del 2,375% anual para este año, más un incremento del 0,75% que no se cuantificó en los presupuestos del año 2018. El incremento de la masa salarial para este año es del 2,60%, menor a la suma del 2,375% más 0,75%.

En el año 2018 no se cuantificó este incremento del 0,75%, porque en el momento de la elaboración de la propuesta de aprobación de los presupuestos del ejercicio 2018, se tuvo en cuenta una previsión de subida salarial del 1%, la misma que en el año 2017, al estar prorrogados los Presupuestos Generales del Estado (PGE) del ejercicio anterior.

Con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018 se aprobó una subida salarial mayor del 1,75%. Esta subida del 1,75% se consolidó tras la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo celebrada el pasado 19 de septiembre de 2018 que acordó en base a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en el art. 30 del vigente convenio colectivo, la aplicación de una subida salarial del 1,5 % con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2018, y de un subida salarial adicional del 0,25 % con efectos retroactivos desde el día 1 de julio de 2018.

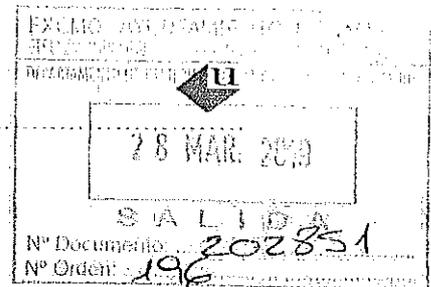
Además se cumple con el límite establecido en el R.D.L 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece que las retribuciones en el año 2019 no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, a la que se añadiría un máximo de un 2,5%, con efectos de 1 de julio de 2019 si se cumpliera con unos índices de incremento del PIB, estableciendo unos porcentajes menores de incremento si resultasen inferiores.

Málaga, 26 de marzo de 2019
La Jefe del Servicio de Personal y Organización.

Fdo: María Luisa Vergara Rubio

Conforme:
El Coordinador General de Urbanismo y
Vivienda, y Gerente

Fdo: José Cardador Jiménez.



Asunto: Informe complementario Presupuestos Capítulo I año 2019

Por la Intervención General se requiere la correlación de los puestos de trabajo cuantificados con el Presupuesto Capítulo 1, debiendo estar valorada y acumulada para que coincidan, informándoles lo siguiente:

1º.- Se adjunta la última página del listado de los puestos de trabajo donde se valora y cuantifica los conceptos salariales establecidos en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral fijo y de duración determinada en plantilla, detallándose los importes a continuación:

Sueldo base	8.192.527,83 €
Trienios	1.132.832,49 €
Complemento Personal	119.951,98 €
Complemento Asistencia y Puntualidad	557.081,83 €
Complemento de Responsabilidad	1.788.140,32 €
Complemento de Exclusividad	1.902.235,89 €
Productividad	1.166.808,57 €
	14.859.578,91 €

A la cantidad anterior hay que añadir la valoración del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del día 14 de enero de 2014, en el que se acordó que se realizarían los contratos de relevo del 75% al 100% de la jornada a partir del año 2015, y posteriormente por la Comisión del día 10 de diciembre de 2014 se acordó que fuese a partir del 1 de enero de 2015. La valoración de lo presupuestado en el Capítulo 1 por los contratos de relevo del 75% de la jornada al 100% es de **176.307,38 €**

En el Informe de la Plantilla de esta GMU se relacionan las contrataciones de relevo de duración determinada realizadas por las situaciones de jubilación parcial, que son las siguientes:

- 6 Técnicos Superiores, Arquitectos
- 4 Técnicos Superiores, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- 4 Técnicos Superiores, Licenciado en Derecho.
- 1 Técnico Superior, Economista.
- 4 Técnicos Grado Medio, Arquitectos Técnicos.
- 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 1 Técnico Grado Medio, Topografía
- 3 Técnicos Auxiliares, Delineantes
- 2 Administrativos



También hay que añadir a lo cuantificado en los puestos de trabajo los pluses de riesgo económico por importe de 3.703,68.-€, pluses de información al público y plus de conducción por importe de 26.976,96.-€, recogidos en los artículos 27 y 29 del Convenio Colectivo, que hace un total de **30.680,64 €**

No está incluida tampoco en esa valoración de los puestos de trabajo las Jefaturas vacantes no cubiertas, que se ha presupuestado en el capítulo 1 para este año en **62.389,90 €**, relacionándose a continuación:

Departamento de Arquitectura e Infraestructuras
Sección de Tecnología y Proyectos.
Sección de Conservación Vial.
Sección de Infraestructuras Energéticas y de Telecomunicaciones.
Negociado Supervisión Ejecución Instalaciones
Departamento de Planeamiento y Gestión
Sección Jurídica Administrativa de Gestión
Sección de Información Geográfica
Negociado de Asistencia Técnica de Ordenación Urbanística
Departamento de Licencias y Protección Urbanística
Sección de Conservación e ITE.
Sección de Arqueología.
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria
Sección de Gestión Tributaria
Negociado de Reprografía y Edición.

Igualmente se añadiría lo presupuestado para los Programas Europeos que asciende a **61.400.-€**

Por último se recogen los siguientes conceptos que no han tenido incremento alguno respecto al año 2018, excepto la Seguridad Social, ésta última incrementada por la subida de las bases máximas de cotización.

Retribuciones personal directivo	93.977,00 €
Pensiones excepcionales	3.217,00 €
Indemnización jubilación anticipada	3,00 €
Acción Social	170.847,01 €
Complemento familiar	19.999,00 €
Contribuciones a planes y fondos de pensiones	3,00 €
Seguridad Social	3.950.731,00 €
Formación	30.907,20 €
Transporte (locomoción)	3,00 €
Seguros	70.009,45 €



En su conjunto hace un total de **19.530.053,49.-€**, el presupuesto Capítulo 1 del año 2019

2º.- Los Programas de Actuación Municipal que se detalla en el Informe de Presupuestos del año 2019 del día 19 de febrero de 2019, se resumiría según el siguiente listado:

Retribuciones personal directivo	10100	93.977,00 €
Retribuciones básicas del personal fijo	13000	12.534.138,73 €
Otras Retribuciones del personal laboral fijo	13002	545.010,49 €
Personal laboral temporal	13100	944.399,04 €
Productividad	15000	1.166.808,57 €
Pensiones excepcionales	16103	3.217,00 €
Indemnización Jubilación anticipada	16104	3,00 €
Acción Social	16204	170.847,01 €
Complemento familiar	16400	19.999,00 €
Contribuciones a planes y fondos de pensiones	13700	3,00 €
Seguridad Social	16000	3.950.731,00 €
Formación	16200	30.907,20 €
Transporte (locomoción)	16202	3,00 €
Seguros	16205	70.009,45 €
		19.530.053,49 €

Málaga, 26 de marzo de 2019
La Jefe del Servicio de Personal
y Organización.

Fdo: María Luisa Vergara Rubio

Conforme:
El Coordinador General de Urbanismo y
Vivienda, y Gerente

Fdo: José Cardador Jiménez.

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO			COMPLEMENTO			S.S.	TOTAL	
				SUELDO	TRINIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	COMPLEMENTO EXCLUSIVIDAD			PRODUCTIVIDADE
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	839,44	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.872,36	11.124,00	48.805,72
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.926,45	11.124,00	52.637,32
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
AUX.	*****	VACANTE	BASE	18.717,39	0,00	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.860,34	9.270,00	41.436,08
AUX.	*****	VACANTE	BASE	18.717,39	0,00	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.860,34	9.270,00	41.436,08
P.O.	*****	TITULAR	BASE	18.717,39	2.242,49	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.908,42	9.270,00	43.726,65
P.O.	*****	O.P.E.	BASE	18.717,39	280,31	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.866,35	9.270,00	41.722,40
PEON	*****	O.P.E.	BASE	16.639,26	210,24	0,00	1.426,27	3.602,12	3.123,90	3.866,35	8.920,00	37.788,13
				8.192.527,83	1.132.832,49	119.951,98	557.081,83	1.788.140,32	1.902.235,89	1.166.808,57	3.932.131,00	18.791.709,92

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO				COMPLEMENTO			TOTAL	
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	PRODUCTIVIDAD		
T.S.	T.A.G.	PROVISIONAL	J.DEPART.	85.001,94	7.238,99	0,00	0,00	0,00	0,00	3.926,45	15.092,00	111.259,38
T.S.	ARQUITECTURA	PROVISIONAL	J.DEPART.	74.382,22	3.290,45	0,00	0,00	0,00	0,00	3.890,39	15.092,00	96.655,06
T.G.M.	ARQ.TECNICA	PROVISIONAL	J.DEPART.	74.382,22	3.290,45	0,00	0,00	0,00	0,00	3.890,39	15.092,00	96.655,06
J.DTO.	ARQ.TECNICA	PROVISIONAL	J.DEPART.	81.603,59	6.992,84	0,00	0,00	0,00	0,00	3.920,44	15.092,00	107.608,87
J.DTO.	ARQUITECTURA	PROVISIONAL	J.DEPART.	81.603,59	6.293,56	0,00	0,00	0,00	0,00	3.914,43	15.092,00	106.903,57
T.S.	ECONOMIA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.914,43	15.092,00	83.372,96
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	7.692,12	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.926,45	15.092,00	84.783,55
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.890,39	15.092,00	80.551,79
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.914,43	15.092,00	83.372,96
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.992,84	1.792,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.920,44	15.092,00	85.870,26
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.914,43	15.092,00	83.372,96
T.S.	T.A.G.	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.992,84	51,19	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.920,44	15.092,00	84.129,45
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	7.692,12	23.594,34	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.926,45	15.092,00	108.377,89
T.S.	T.A.G.	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	8.391,41	4.002,68	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.932,46	15.092,00	89.491,53
T.S.	ECONOMIA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	7.692,12	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.926,45	15.092,00	84.783,55
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.914,43	15.092,00	83.372,96
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.896,40	15.092,00	81.257,08
T.S.	ECONOMIA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.896,40	15.092,00	81.257,08
T.S.	ING.CAMINOS	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.884,38	15.092,00	79.846,49
T.S.	T.A.G.	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.992,84	51,19	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.920,44	15.092,00	84.129,45
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	5.594,27	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.908,42	15.092,00	82.667,67
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.914,43	15.092,00	83.372,96
T.S.	ING.CAMINOS	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.896,40	15.092,00	81.257,08
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	6.992,84	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.920,44	15.092,00	84.078,26
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SERVICIO	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.890,39	15.092,00	80.551,79
T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	J.SERVICIO	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	9.195,61	15.280,25	3.926,45	14.104,00	77.505,75
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SERVICIO	26.976,71	5.595,79	341,54	1.867,37	9.195,61	15.280,25	3.920,44	14.104,00	77.281,70
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SERVICIO	26.976,71	3.917,05	0,00	1.867,37	9.195,61	15.280,25	3.902,41	14.104,00	75.243,40
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SERVICIO	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	9.195,61	15.280,25	3.896,40	14.104,00	74.677,81
T.S.	DERECHO	TITULAR	LETRADO	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.890,39	15.092,00	80.551,79
T.S.	T.A.G.	TITULAR	LETRADO	31.419,63	7.692,12	1.792,00	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.926,45	15.092,00	86.575,55
T.S.	DERECHO	TITULAR	LETRADO	31.419,63	6.992,84	1.536,94	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.920,44	15.092,00	85.615,19
T.S.	T.A.G.	TITULAR	LETRADO	31.419,63	6.992,84	51,19	2.177,50	9.195,61	15.280,25	3.920,44	15.092,00	84.129,45
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.896,40	15.092,00	77.857,53
T.S.	ECONOMIA	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.914,43	15.092,00	79.973,41
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	2.097,85	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.878,37	15.092,00	75.741,65
T.S.	DERECHO	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.914,43	15.092,00	79.973,41
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	6.992,84	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.920,44	15.092,00	80.678,70
T.S.	ECONOMIA	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.896,40	15.092,00	77.857,53
T.S.	ING.CAMINOS	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.884,38	15.092,00	76.446,94
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.884,38	15.092,00	76.446,94
T.S.	ARQUITECTURA	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.890,39	15.092,00	77.152,23
T.S.	T.A.G.	TITULAR	J.SECCION	31.419,63	9.090,69	23.648,66	2.177,50	8.331,05	12.745,25	3.938,47	15.092,00	106.443,25
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.896,40	14.104,00	71.278,25
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	5.595,79	310,19	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.920,44	14.104,00	73.850,80
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.896,40	14.104,00	71.278,25
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.908,42	14.104,00	72.409,43
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.890,39	14.104,00	70.712,66

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO			COMPLEMENTO			S.S.	TOTAL	
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD			PRODUCTIVIDAD
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.926,45	14.104,00	74.106,20
T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.908,42	14.104,00	72.409,43
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.SECCION	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	8.331,05	12.745,25	3.914,43	14.104,00	72.975,02
ADMVO.	*****	TITULAR	S.DIREC.	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	5.799,36	4.512,23	3.932,46	11.124,00	54.654,56
ADMVO.	*****	TITULAR	S.DIREC.	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	5.799,36	4.512,23	3.926,45	11.124,00	54.228,83
ADMVO.	*****	TITULAR	S.DIREC.	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	5.799,36	4.512,23	3.926,45	11.124,00	54.228,83
ADMVO.	*****	TITULAR	S.DIREC.	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	5.799,36	4.512,23	3.926,45	11.124,00	54.228,83
ADMVO.	*****	TITULAR	S.DIREC.	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	5.799,36	4.512,23	3.896,40	11.124,00	52.100,16
ADMVO.	*****	TITULAR	S.DIREC.	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	5.799,36	4.512,23	3.908,42	11.124,00	52.951,63
T.GESTION	*****	RESERVADA	S.DIREC.	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.799,36	4.512,23	3.860,34	13.292,00	56.308,02
T.S	ECONOMIA	TITULAR	J.NEGDO.	31.419,63	6.992,84	0,00	2.177,50	7.465,90	10.210,69	3.920,44	15.092,00	77.279,00
T.S	DERECHO	TITULAR	J.NEGDO.	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	7.465,90	10.210,69	3.914,43	15.092,00	76.573,70
T.GESTION	*****	TITULAR	J.NEGDO.	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	7.465,90	10.210,69	3.914,43	13.821,00	69.292,31
T.GESTION	*****	TITULAR	J.NEGDO.	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	7.465,90	10.210,69	3.908,42	13.821,00	68.726,72
T.GESTION	*****	TITULAR	J.NEGDO.	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	7.465,90	10.210,69	3.914,43	13.821,00	69.292,31
T.GESTION	*****	TITULAR	J.NEGDO.	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	7.465,90	10.210,69	3.926,45	13.821,00	70.423,49
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	J.NEGDO.	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	7.465,90	10.210,69	3.890,39	14.104,00	67.312,96
T.G.M.	I.T.TOPOGRAFIA	TITULAR	J.NEGDO.	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	7.465,90	10.210,69	3.926,45	14.104,00	70.706,49
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.920,44	11.124,00	61.168,09
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.908,42	11.124,00	60.316,62
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.914,43	11.124,00	60.742,36
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.890,39	11.124,00	59.039,43
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.926,45	11.124,00	61.593,82
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.914,43	11.124,00	60.742,36
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.920,44	11.124,00	61.168,09
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.920,44	11.124,00	61.168,09
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.926,45	11.124,00	61.593,82
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	2.938,06	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.902,41	11.124,00	59.890,89
ADMVO.	*****	TITULAR	J.NEGDO.	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	7.465,90	10.210,69	3.926,45	11.124,00	61.593,82
T.S	ING.CAMINOS	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ING.CAMINOS	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	8.391,41	5.897,78	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.932,46	15.092,00	79.262,16
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.914,43	15.092,00	71.248,49
T.S	ING.CAMINOS	TITULAR	BASE	31.419,63	7.692,12	23.703,68	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.926,45	15.092,00	96.362,76
T.S	ING.CAMINOS	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.884,38	15.092,00	67.722,02
T.S	DERECHO	RESERVADA	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.884,38	15.092,00	67.722,02
T.S	ARQUEOLOGIA	TITULAR	BASE	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.914,43	15.092,00	71.248,49
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	8.391,41	987,55	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.932,46	15.092,00	74.351,92
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	8.391,41	5.897,78	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.932,46	15.092,00	79.262,16
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO		COMPLEMENTO			S.S.	TOTAL		
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD			EXCLUSIVIDAD	PRODUCTIVIDAD
T.S	ING.CAMINOS	O.P.E.	BASE	31.419,63	699,28	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.866,35	15.092,00	65.606,14
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.914,43	15.092,00	71.248,49
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.914,43	15.092,00	71.248,49
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32
T.S	ING.CAMINOS	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	C.TRABAJO	TITULAR	BASE	31.419,63	5.594,27	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.908,42	15.092,00	70.543,20
T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32
T.S	ING.INDUSTR.	O.P.E.	BASE	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.884,38	15.092,00	67.722,02
T.S	ECONOMIA	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	6.293,56	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.914,43	15.092,00	71.248,49
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.884,38	15.092,00	67.722,02
T.S	ARQUEOLOGIA	TITULAR	BASE	31.419,63	7.692,12	18,01	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.926,45	15.092,00	72.677,09
T.S	ECONOMIA	O.P.E.	BASE	31.419,63	2.097,85	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.878,37	15.092,00	67.016,73
T.S	ECONOMIA	O.P.E.	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	4.195,70	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.896,40	15.092,00	69.132,61
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	6.992,84	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.920,44	15.092,00	71.953,79
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	6.992,84	23.706,90	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.920,44	15.092,00	95.660,69
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.884,38	15.092,00	67.722,02
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	7.692,12	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.926,45	15.092,00	72.659,08
T.S	T.A.G.	TITULAR	BASE	31.419,63	7.692,12	1.792,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.926,45	15.092,00	74.451,08
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	3.496,42	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.890,39	15.092,00	68.427,32
T.S	DERECHO	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ARQUITECTURA	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	DERECHO	RESERVADA	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ARQUITECTURA	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ARQUITECTURA	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	DERECHO	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ECONOMIA	VACANTE	BASE	31.419,63	0,00	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.860,34	15.092,00	64.900,85
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	6.293,56	434,84	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.914,43	15.092,00	71.683,33
T.S	ING.CAMINOS	O.P.E.	BASE	31.419,63	1.398,57	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.872,36	15.092,00	66.311,43
T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	31.419,63	2.797,14	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.884,38	15.092,00	67.722,02
T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	31.419,63	2.097,85	0,00	2.177,50	6.687,52	5.663,86	3.878,37	15.092,00	67.016,73
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	13.821,00	61.655,27
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	13.821,00	61.655,27
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.917,05	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.902,41	13.821,00	60.524,09
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.908,42	13.821,00	61.089,68
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.908,42	13.821,00	61.089,68
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	13.821,00	59.392,91
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	13.821,00	62.786,45
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	13.821,00	62.220,86
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO				COMPLEMENTO			S.S.	TOTAL
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	PRODUCTIVIDAD		
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	13.821,00	61.655,27
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.821,00	58.827,32
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	13.821,00	61.655,27
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	13.821,00	62.220,86
T.GESTION	*****	VACANTE	BASE	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.860,34	13.208,00	55.951,97
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	13.821,00	62.786,45
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	13.821,00	61.655,27
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	13.821,00	59.392,91
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	13.821,00	61.655,27
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	13.821,00	62.220,86
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.917,05	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.902,41	13.821,00	60.524,09
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	13.821,00	59.958,50
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	13.821,00	62.786,45
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	13.821,00	62.786,45
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	3.917,05	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.902,41	13.821,00	60.524,09
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.821,00	58.827,32
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	13.821,00	62.220,86
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.908,42	13.821,00	61.089,68
T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	26.976,71	4.476,63	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.908,42	13.821,00	61.089,68
T.G.M.	ARQ.TECNICA	RESERVADA	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.907,00	58.913,32
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.907,00	58.913,32
T.G.M.	I.T.O.PUBLICAS	VACANTE	BASE	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.860,34	13.208,00	55.951,97
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	14.104,00	61.938,27
T.G.M.	ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	26.976,71	1.119,16	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.872,36	13.557,00	57.432,14
T.G.M.	I.T.O.PUBLICAS	O.P.E.	BASE	26.976,71	559,58	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.866,35	13.383,00	56.692,56
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	14.104,00	61.938,27
T.G.M.	I.T.AGRICOLA	O.P.E.	BASE	26.976,71	1.678,74	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.878,37	13.732,00	58.172,73
T.G.M.	ARQ.TECNICA	VACANTE	BASE	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.860,34	13.208,00	55.951,97
T.G.M.	ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	26.976,71	1.119,16	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.872,36	13.557,00	57.432,14
T.G.M.	PROGRAMADOR	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	14.104,00	63.069,45
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	14.082,00	59.653,91
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.907,00	58.913,32
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.907,00	58.913,32
T.G.M.	I.T.O.PUBLICAS	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	14.104,00	60.241,50
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	14.082,00	59.653,91
T.G.M.	SEGURIDAD	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	14.104,00	60.241,50
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	3.357,47	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.896,40	14.104,00	60.241,50
T.G.M.	ARQ.TECNICA	VACANTE	BASE	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.860,34	13.208,00	55.951,97
T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	14.104,00	61.938,27
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	14.104,00	61.938,27
T.G.M.	ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.907,00	58.913,32
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	5.036,21	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.914,43	14.104,00	61.938,27
T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	O.P.E.	BASE	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.860,34	13.208,00	55.951,97
T.G.M.	I.T.AGRICOLA	TITULAR	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	14.104,00	62.503,86
T.G.M.	ARQ.TECNICA	RESERVADA	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	14.104,00	62.503,86
T.G.M.	I.T.O.PUBLICAS	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	14.104,00	63.069,45
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	1.678,74	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.878,37	13.732,00	58.172,73

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO				COMPLEMENTO		COMPLEMENTO		TOTAL
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	PRODUCTIVIDAD	S.S.	
T.G.M.	I.T.TOPOGRAFIA	O.P.E.	BASE	26.976,71	0,00	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.860,34	13.208,00	55.951,97
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	14.082,00	59.653,91
T.G.M.	ARQ.TECNICA	TITULAR	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	14.082,00	59.653,91
T.G.M.	ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	26.976,71	2.238,32	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.884,38	13.907,00	58.913,32
T.G.M.	ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	26.976,71	2.797,90	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	14.082,00	59.653,91
T.G.M.	I.T.O.PUBLICAS	O.P.E.	BASE	26.976,71	1.678,74	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.890,39	14.082,00	59.653,91
T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	BASE	26.976,71	5.595,79	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.878,37	13.732,00	58.172,73
T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	BASE	26.976,71	6.155,37	0,00	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.920,44	14.104,00	62.503,86
T.G.M.	I.T.TOPOGRAFIA	TITULAR	J.UNIDAD	26.976,71	5.595,79	341,54	1.867,37	5.527,32	4.512,23	3.926,45	14.104,00	63.069,45
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	63.117,45
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.926,45	11.124,00	52.637,32
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
T.A.	ELECTRICIDAD	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	CONDUCTOR	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	ELECTRICIDAD	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	PROYECTOS URBANIS	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
T.A.	INFORMATICA DE EM	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	DISEÑADOR	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
T.A.	INFORMATICA	VACANTE	BASE	22.543,59	0,00	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	INFORMATICA DE GES	TITULAR	BASE	22.543,59	0,00	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.860,34	11.124,00	47.954,26
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
T.A.	PROYECTOS URBANIS	TITULAR	BASE	22.543,59	2.938,06	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.902,41	11.124,00	50.934,39
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.902,41	11.124,00	50.934,39
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.926,45	11.124,00	52.637,32
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	5.876,11	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	6.489,00	11.124,00	47.576,58
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.944,48	11.124,00	53.914,51
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
ADMVÖ.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVÖ.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVÖ.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVÖ.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.926,45	11.124,00	52.637,32
ADMVÖ.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO		COMPLEMENTO			S.S.	TOTAL		
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD			EXCLUSIVIDAD	PRODUCTIVIDAD
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	6.295,83	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.950,49	11.124,00	54.340,24
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.938,06	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.902,41	11.124,00	50.934,39
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.098,61	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.890,39	11.124,00	50.082,92
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.938,06	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.902,41	11.124,00	50.934,39
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.938,06	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.902,41	11.124,00	50.934,39
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.197,22	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.920,44	11.124,00	52.211,58
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.926,45	11.124,00	52.637,32
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	4.616,95	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.926,45	11.124,00	52.637,32
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.259,17	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.878,37	11.124,00	49.231,46
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	2.518,33	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.896,40	11.124,00	50.508,65
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12

PRESUPUESTO CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2019

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	CONDICION	PUESTO	CPTO				COMPLEMENTO			S.S.	TOTAL
				SUELDO	TRIENIOS	PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	PRODUCTIVIDAD		
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	O.P.E.	BASE	22.543,59	1.678,89	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.884,38	11.124,00	49.657,19
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.777,50	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.914,43	11.124,00	51.785,85
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	3.357,78	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.908,42	11.124,00	51.360,12
ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	22.543,59	5.036,67	0,00	1.706,25	4.629,38	4.090,71	3.932,46	11.124,00	53.063,05
AUX.	*****	VACANTE	BASE	18.717,39	0,00	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.860,34	9.270,00	41.436,08
AUX.	*****	VACANTE	BASE	18.717,39	0,00	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.860,34	9.270,00	41.436,08
P.O.	*****	TITULAR	BASE	18.717,39	2.242,49	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.908,42	9.270,00	43.726,65
P.O.	*****	O.P.E.	BASE	18.717,39	280,31	0,00	1.527,07	4.243,05	3.818,22	3.866,35	9.270,00	41.722,40
PEON	*****	O.P.E.	BASE	16.639,26	210,24	0,00	1.426,27	3.602,12	3.123,90	3.866,35	8.920,00	37.788,13
RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO				8.192.527,83	1.132.832,49	119.951,98	557.081,83	1.788.140,32	1.902.235,89	1.166.808,57	3.932.131,00	18.791.709,92
27 CONTRATOS DE RELEVO AL 100% DE LA JORNADA POR JUBILACIONES PARCIALES AL 75%												93.977,00
PLUS DE RIESGO ECONOMICO, PLUS DE INFORMACION AL PUBLICO Y PLUS DE CONDUCCION												176.307,38
12 JEFATURAS DE SERVICIO, SECCION Y NEGOCIADO VACANTES NO CUBIERTAS												30.680,64
PROGRAMAS EUROPEOS (RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL)												62.389,90
PENSIONES EXCEPCIONALES												80.000,00
INDEMNIZACION JUBILACION ANTICIPADA												3.217,00
ACCION SOCIAL												3,00
COMPLEMENTO FAMILIAR												170.847,01
CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES												19.999,00
FORMACION												3,00
TRANSPORTE												30.907,20
SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTE												3,00
											70.009,45	
TOTAL											19.530.053,49	

Málaga, 1 de abril de 2019
La Jefa del Servicio de Personal y Organización

Fdo: M^a Luisa Vergara Rubio

Vº Bº
El Coordinador General de Urbanismo y
Vivienda, y Gerente de la GMU

Fdo: José Cardador Jiménez



Expediente: V708-2019

Asunto: Detalle de actuaciones de inversión. Ejercicio 2019
(Capítulos 6 y 7).

A la vista del cuadro de actuaciones previstas que se pretenden financiar con los cánones que se obtienen por Derechos de Superficie (DS) otorgados sobre parcelas del PMS y con fondos procedentes del Convenio de Sánchez Blanca se informa lo siguiente:

Se parte de la premisa que dichos cánones y fondos son recursos pertenecientes al PMS.

Actuaciones financiadas con cánones DS:

- **Adquisición de suelo PMS:** **385.602,56 €**

Destino de carácter preferente artículo 75. 2 a de la LOUA

- **Plan Integral Barriada Granja Suárez:** **200.000,00 €**

Actuación en barriada periférica degradada justificada por el artículo 5.2.1, apartado 3.9, de la Normativa del PGOU 2011, destino de carácter no preferente que supone el 34% de los recursos provenientes de cánones de DS.

Actuaciones financiadas con fondos del PMS:

- **De carácter preferente:**

- **Adquisición de suelo PMS:** **2.572.787,40 €**

Destino de carácter preferente artículo 75. 2 a de la LOUA

Código Seguro De Verificación	qWQ4us4Kiwy6DpOTjHLMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	05/04/2019 09:26:38
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- Juntas de Compensación: 3.016.581,03 €

El carácter preferente de las cuotas que hay que satisfacer a las Juntas de Compensación se justificó en el informe de este Servicio de 15 de febrero de 2019.

- De carácter no preferente:

- Obras urgentes en patrimonio edificatorio: 200.000,00 €

Se amparan en el artículo 5.2.1, apartado 3.5 de la Normativa del PGOU 2011

- Inversión de reposición funcionamiento servicios edificaciones etc... : 370.000,00 €

En principio estas inversiones estarían amparadas también en el artículo 5.2.1, apartado 3.5 de la Normativa del PGOU 2011, pero al ser una partida genérica, se considera necesario emitir informe caso por caso conforme se tenga que ir disponiendo de ella.

- Alameda Principal: 2.816.665,56 €

Apartado 3.6 del mencionado artículo 5.2.1

Esta actuación, dentro del ámbito del PEPRI Centro, va a suponer un impulso tanto en el proceso de regeneración de la zona sur de la Alameda que se viene realizando con el "Plan del Soho", como en la zona norte, Atarazanas-Panaderos, aparte de que la Alameda deje de ser una "barrera de separación" y se transforme en nexo de unión entre ambas zonas del PEPRI Centro.

Código Seguro De Verificación	qWQ4us4Kiwy6DpOTjHLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	05/04/2019 09:26:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- **Parque San Rafael 3ª fase:** **174.917,35 €**
Párrafo 3.4 del artículo 5.2.1

- **Antigua Cárcel Cruz Humilladero:** **410.000,00 €**
Párrafo 3.5 y 3.8 del artículo 5.2.1

Esta actuación, en un barrio que se encontraba muy degradado, encaminada a albergar en el inmueble un proyecto socio-cultural que también se espera que sea un revulsivo similar al que ha tenido el Thyssen en su entorno, además de suponer una continuación de las actuaciones de regeneración que ya inició el Ayuntamiento con la intervención en el Antiguo Matadero, dedicado ahora a instalaciones deportivas y dependencias centrales de la Junta Municipal de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero, y con la demolición de la antigua barriada de García Grana y construcción de la nueva.

- **Subvenciones de capital al IMV:** **10.627,97 €**

Esta actuación sobre el Convento de San Andrés (El Carmen) cuenta con informe justificativo emitido por este Servicio el 7 de febrero de 2019.

- **Subvenciones de Capital al Ayuntamiento:** **1.343.285,45 €**

Se corresponden con dos actuaciones, una en el **Mercado de Salamanca** y otra también en la 3ª fase **Parque San Rafael**, justificadas en los párrafos 3.5 y 3.4 del repetido artículo 5.2.1 de la Normativa del PGOU 2011.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	qWQ4us4K1wy6DpOTjHLmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Ortega	Firmado	05/04/2019 09:26:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Ref. DOCUMENTACIÓN: Proyecto de Presupuesto 2019

A efectos de poder elaborar el **Proyecto de Presupuesto de 2019** de esta entidad, se relaciona la documentación exigida legalmente conforme a lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Modificación propuesta en las Bases de ejecución para el ejercicio al que se refiere el presupuesto.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del 2018.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. **(NO PROCEDE)**
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social. **(NO PROCEDE)**
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, a 3 de abril de 2019
**EL Coordinador General de Urbanismo
y Vivienda y Gerente de la GMU**
Fdo. José Cardador Jiménez



SR. INTERVENTOR ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA